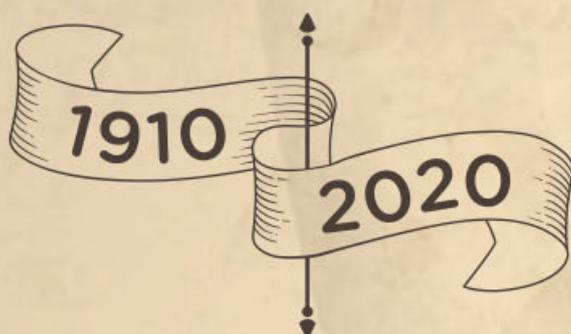


# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



# 110

ANIVERSARIO

*Boletín  
Oficial*  
MES ANIVERSARIO



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

|   |      |           |
|---|------|-----------|
| RESOLUCIONES                                | pág. | <b>3</b>  |
| RESOLUCIONES<br>FIRMA<br>CONJUNTA           | pág. | <b>15</b> |
| DISPOSICIONES                               | pág. | <b>17</b> |
| LICITACIONES                                | pág. | <b>29</b> |
| VARIOS                                      | pág. | <b>45</b> |
| TRANSFERENCIAS                              | pág. | <b>46</b> |
| CONVOCATORIAS                               | pág. | <b>48</b> |
| SOCIEDADES                                  | pág. | <b>56</b> |
| SOCIEDADES POR<br>ACCIONES<br>SIMPLIFICADAS | pág. | <b>74</b> |

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 883-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 12 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-16523101-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio de Asistencia Financiera entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que el 29 de julio de 2020 se suscribió un Acuerdo Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de La Nación y la Provincia de Buenos Aires, a fin de fomentar el desarrollo de la infraestructura, la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento cloacal en la provincia, mediante la ejecución de varios proyectos de obras a llevarse a cabo en las distintas localidades;

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se comprometió a gestionar la obtención de la suma estimada de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y tres mil ciento treinta y cuatro con noventa y siete centavos (\$4.257.793.134,97), a fin de financiar la ejecución de las obras propuestas y detalladas en el Anexo I del Acuerdo Marco citado;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo Marco, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación encomendó al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, la ejecución de las obras proyectadas, como así también la asistencia financiera;

Que mediante Decreto N° 842/2020 se aprobó el Acuerdo Marco citado y se facultó al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a suscribir y aprobar los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se celebren como consecuencia del convenio;

Que en ese marco, se suscribió un Convenio de Asistencia Financiera entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de los Proyectos mencionados en el Anexo I de dicho Convenio;

Que por la Cláusula Segunda, se acordó que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos designará oportunamente al o los Organismos, Sociedades del Estado Provincial o Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria que actuarán como responsables de la gestión del financiamiento y/o ejecución de las obras en la Provincia de Buenos Aires, reservándose la facultad de determinar en el marco de su competencia y en cada caso, el carácter con que asignará la asistencia financiera recibida, quedando facultado para realizar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del citado Convenio;

Que, en función de ello, a los efectos de alcanzar un mayor nivel de celeridad en la ejecución de las obras, por razones técnicas y operativas, resulta pertinente designar como Ente Ejecutor a AGUAS BONAERENSES S.A.- ABSA-, quien será responsable de la gestión del financiamiento, administración y ejecución de las obras comprometidas en jurisdicción provincial, tanto dentro como fuera de su área de Concesión, por el importe total comprometido por la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y tres mil ciento treinta y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 4.257.793.134,97);

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el artículo 2° del Decreto N° 842/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asistencia Financiera agregado como CONVE-2020-23198622-GDEBA-SSRHMIYSPGP, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los Proyectos mencionados en el Anexo I (IF-2020-23198523-GDEBA-SSRHMIYSPGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar como Ente Ejecutor a AGUAS BONAERENSES S.A. -ABSA- y encomendar en tal carácter la gestión del financiamiento, administración y ejecución de las obras detalladas en el Anexo I del Convenio aprobado por el artículo precedente, por un importe total de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y tres mil ciento treinta y cuatro con noventa y siete centavos (\$ 4.257.793.134,97).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a que las transferencias de los desembolsos parciales que efectúe el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- se realicen directamente a favor de AGUAS BONAERENSES S.A. - ABSA -, conforme el presupuesto de cada una de las obras detalladas en el Anexo I del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que AGUAS BONAERENSES S.A. -ABSA- tramitará los procedimientos de selección del contratista conforme el Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP e informará mensualmente y hasta la finalización de las obras, la efectiva percepción de los fondos comprometidos y el grado de avance de cada proyecto, rindiendo cuenta a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la aplicación de los fondos cuya transferencia se dispone por el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°. Facultar a AGUAS BONAERENSES S.A. -ABSA- a suscribir los Acuerdos Específicos que se celebren, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Asistencia Financiera aprobado por el artículo 1° de la presente, los cuales deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA- y Aguas Bonaerenses S.A. - ABSA- . Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
| CONVE-2020-23198622- GDEBA-SSRHMIYSPGP | 27d6dc6dffa106bd680b06d81466a1ff24d5abab01f55a2c0e6996ea4a4cdccb | <a href="#">Ver</a> |
| IF-2020-23198523-GDEBA-SSRHMIYSPGP     | 403380fa5cdfa89f90bcad7ec1930a492519e96749448936b1373e3fa7ffdbcd | <a href="#">Ver</a> |

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2395-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Noviembre de 2020

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20 y el expediente N° EX-2020-23546913-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de treinta (30) ambulancias con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria de este Ministerio a fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, y las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 59/19 y N° 304/20 ;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que mediante la Ley N° 15.165 se prorrogó la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley 14.815;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7°, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades

que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 8 por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria solicitando: “ se gestione la compra de 30 AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD, las mismas serán utilizadas para el (SAT) SISTEMA DE ATENCIÓN AL TURISTA...”

Que a órdenes N° 10 y 12 han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 20 ha tomado intervención la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaria General de Gobierno indicando que las Especificaciones Técnicas incorporadas cumplen con los parámetros técnicos estipulados para la incorporación de este tipo de unidades;

Que a órdenes N° 25/27 luce el formulario de requerimiento, la fundamentación del encuadre de la presente contratación y las Especificaciones Técnicas respectivamente;

Que a orden 33 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales

Que a orden N° 41 la Dirección de Contabilidad informa que, “Previamente a la afectación definitiva, si se produjera en el corriente ejercicio, se realizará la correspondiente comunicación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público.”;

Que a orden N° 56, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-792-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 60, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el Pliego de Bases y Condición Particulares;

Que por su parte, a orden N° 61, dicha Dirección acompaña el Proceso de Compra N° 102-0233-CDI20;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos dieciséis millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos con 00/100 (\$ 316.944.900,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 63 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0233-CDI20 y autorizar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de treinta (30) ambulancias con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria de este Ministerio a fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar/disminuir conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto.

Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0233-CDI20, los cuales como documentos N° IF-2020-23856978-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, N° PLIEG-2020-26747573-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2020-26759998-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de treinta (30) ambulancias con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria de este Ministerio a fin de utilizarse en el Servicio de Atención al Turista edición 2020-2021 (SAT 2020-2021), en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos trescientos dieciséis millones novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos con 00/100 (316.944.900,00) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 102-792-SG20.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

## ANEXO/S

|                                      |  |                     |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2020-26747573-GDEBA-DCYCMSALGP | 62ac9650d72e3601c1e4738c5fca9516a79ec09634d821f9676b8a73df943609 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2020-26759998-GDEBA-DCYCMSALGP | 10d4cedd181ea7c0a7607584e2ae72ceef71925d23c66277e91880bea0bd283  | <a href="#">Ver</a> |

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

## RESOLUCIÓN N° 755-SSTAYLMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-15707434-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 15/2020, tendiente a la adquisición de candados y repuestos Yaltres, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0102-LPU20;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en el documento GEDO N° PD-2020-15738164-GDEBA-DDDGASPB -orden 7- la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil doscientos noventa y cinco (\$18.169.295), con destino al Departamento Armamento de la Dirección General de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-16813786-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 22- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que las últimas contrataciones de igual rubro según Catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, tramitan bajo expedientes N° EX-2020-09274491-GDEBA-DDDGASPB, N° EX-2020-12291879-GDEBA-DDDGASPB, y N° EX-2020-15348285-GDEBA-DDDGASPB. Asimismo señala que el presente pedido, encuadra en un subrubro diferente dada la naturaleza y el fin de los bienes requeridos, entendiéndose que no existe desdoblamiento.

Que en el documento GEDO N° PV-2020-25567632-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 80- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación Pública en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener objeciones que formular;

Que en el documento GEDO N° IF-2020-25763731-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 84- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-534-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 53-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 46-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 15/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0102-LPU20-, tendiente a la adquisición de candados y repuestos Yaltres, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino al Departamento Armamento de la Dirección General de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-17432313-GDEBA-DCYCMJYDHGP, GEDO N° PLIEG-2020-17429169-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-17429137-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2 - 6 - 9 - 0 - (\$1.814.833,67) - REPUESTOS Y ACCESORIOS 2 - 9 - 6 - 0 - (\$4.243.843,16) - Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 164 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2020 por Ley N° 15.165, y diferido para el Ejercicio Fiscal 2021 (\$12.110.618,17).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que las últimas contrataciones de igual rubro según Catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, tramitan bajo expedientes N° EX-2020-09274491-GDEBA-DDDGASPB, N° EX-2020-12291879-GDEBA-DDDGASPB, y N° EX-2020-15348285-GDEBA-DDDGASPB, y que el presente pedido, encuadra en un subrubro diferente dada la naturaleza y el fin de los bienes requeridos, entendiendo la Dirección de Compras y Contrataciones que no existe desdoblamiento, tal lo indicado en el documento GEDO N° PV-2020-16813786-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 14 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

|                                       |  |                     |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2020-17432313-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 12493792bf215e08298abe43f57f92473576d49d48d2437fbed62384af2ea8bc | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2020-17429169-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 5462765df7ae4efa2ed04f1cf263dbef91300a27bd7250336796208c2760bd93 | <a href="#">Ver</a> |
| PLIEG-2020-17429137-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 44e8810f7e4eba68a6231034c444999caaac4b2a785529632a89afb128d681f1 | <a href="#">Ver</a> |

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 666-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-19231464-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial

de los festejos por el 60° aniversario de la creación de Industrias Guidi, celebrados el pasado 29 de agosto de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 3 luce la Declaración de fecha 3 de septiembre de 2020 (IF-2020-19225804-GDEBA-DALSGG), emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en la que manifiesta que vería con agrado se declaren de Interés Provincial los festejos mencionados en el exordio de la presente;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo - que lucen en la página web del órgano indicado - se expone que Industrias Guidi es una empresa familiar de capitales nacionales, fundada por Fernando Guidi el 29 de agosto 1960, dedicada al estampado de partes de carrocería en acero y el ensamblado de conjuntos soldados;

Que su filosofía corporativa se basa en el respeto por las personas y el medio ambiente, siendo conscientes de que su comportamiento afecta el entorno social y ecológico que los rodea;

Que su misión es atender el mercado con productos y servicios que satisfagan los más altos requisitos, esto significa un elevado nivel de calidad en la producción y una estructura de negocios lista para responder adecuadamente, promoviendo prácticas de mejora continua en todos los niveles de la organización en pos de un mejor desempeño en seguridad, calidad, costos y productividad;

Que en el orden 4 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que "... de considerarlo pertinente, se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que de curso a la misma, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la presente" (IF-2020-19312594-GDEBA-DALSGG);

Que en el orden 8 ha tomado intervención la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas (PV-2020-20955028-GDEBA-SSIPYCMPEITGP) señalando que no tiene observaciones que formular al trámite de declaración que se propicia; Que vale decir que en el orden 15 obra la Resolución N° RESO-2020-626-GDEBA-MPCEITGP que adolece de vicios de forma, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E y el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos por el 60° aniversario de la creación de Industrias Guidi, celebrados el pasado 29 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprende aportes financieros para el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2020-626-GDEBA-MPCEITGP, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y comunicar a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas. Cumplido, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 674-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-23917635-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece en su artículo 29 que corresponde a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la Provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme el Decreto Provincial N° 54/2020, que aprueba la estructura orgánica funcional de esta Cartera Ministerial, corresponde a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a través de sus diversas dependencias: intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense; promocionar, capacitar y asesorar a los distintos sectores de la comunidad sobre las ventajas de organizarse a través del sistema cooperativo u otras formas asociativas en todos los ciclos del quehacer económico; formular, evaluar y participar en la gestión de proyectos de cooperativas y/u otras formas asociativas que apunten a polos de desarrollo; implementar mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos de cooperativas o grupos asociativos, efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, realizar el control formal de las propuestas de financiamiento y hacer el seguimiento y recopilar la rendición respectiva de los fondos otorgados; desarrollar líneas de asistencia económica con las áreas correspondientes para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos; entre otras acciones;

Que el escenario económico y social actual de la Provincia de Buenos Aires, agravado por la emergencia sanitaria provocada por la pandemia relacionada con el Covid-19 (declarada por la O.M.S.) y la consecuente emergencia pública en materia sanitaria (Ley Nacional N° 27.541, Decreto Nacional N° 260/2020 y Decreto Provincial N° 132/2020, sus prórrogas y modificaciones), requiere de políticas públicas que pongan como eje la reactivación productiva de los distintos sectores y

tipos de empresas;

Que es prioritario promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que en este proceso, además, no se deben dejar de lado los valores y principios constitutivos del sector, a saber: la gestión democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa, los vínculos con la comunidad, la perspectiva de género, entre otros;

Que, en este marco, se propicia la creación y puesta en marcha del Programa "Cooperativas en Marcha", a fin de promover la incorporación de las cooperativas al sistema productivo bonaerense facilitando su conformación, regularización administrativa y desarrollo y su acceso a financiamiento, fortaleciendo sus capacidades productivas, comerciales y de autogestión, y ampliando sus canales de participación en los entramados socio-productivos locales;

Que asimismo se busca generar estrategias de articulación y comunicación entre esta Cartera Ministerial, las cooperativas de la Provincia de Buenos Aires y diversos organismos tanto del sector público como privado, a fin de potenciar el crecimiento del cooperativismo en materia económica y social;

Que las acciones a llevar adelante se canalizarán a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas como órgano coordinador, con facultades suficientes para dictar normativa complementaria, interpretativa, aclaratoria, entre otras;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, sin observaciones que formular a la continuidad de la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánica Funcional N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Crear el Programa "Cooperativas en Marcha", a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en el IF-2020-26500389-GDEBA-DPACMPCEITGP, que como Anexo Único forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Designar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas de esta Cartera Ministerial - u organismo que en el futuro la reemplace - como Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, pudiendo suscribir convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales, públicos y/o privados y dictar - en el marco de sus competencias - las normas necesarias (aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias) para la ejecución del presente Programa.

**ARTÍCULO 3°:** En los actos administrativos y convenios que se suscriban como consecuencia del Programa aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, comunicar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2020-26500389-GDEBA-  
DPACMPCEITGP

b014f07f6236e2161501980c9d257f43edfef07d7f66189777a940c8894c2bfd [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 100-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-21230922-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el

cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma SUCESORES DE EUGENIO HELD SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-52608887-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Savoy Hotel Olavarría", ubicado en la calle Moreno 2882 de la localidad y partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden 2, formulario de inscripción (PD-2020-21230980-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden 3, escritura del establecimiento (IF-2020-21230983-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2020-21230985-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en el Orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-21230986-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1932 y su última refacción realizada en 1994, permanece abierto todo el año y dispone de un total de ciento seis (106) plazas y cincuenta y cuatro (54) habitaciones, con tres (3) plantas edificadas a las que se accede mediante dos (2) ascensores con capacidad para dos (2) y seis (6) personas cada uno;

Que asimismo, cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general y dos (2) baños, una(1) sala de estar integrada, y un (1) un salón desayunador con capacidad para cincuenta (50) personas equipado con TV de 42";

Que cuenta además, con una (1) sala reuniones y una (1) oficina de negocios equipada con teléfono y wifi;

Que posee también, una (1) piscina con solárium e iluminación;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, detectores de humo en habitaciones y espacios comunes, escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno, bar/confitería, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guardavajillas, servicio médico, cambio de ropa de cama en días alternados y vigilancia monitoreada. Cabe destacar que cuenta con local donde los huéspedes pueden adquirir productos de quiosco, souvenirs, diarios y revistas;

Que dispone de estacionamiento descubierto con capacidad para treinta (30) vehículos, otro semicubierto con capacidad para cuatro (4) vehículos y doce (12) cocheras;

Que el establecimiento cuenta con sistema de calefacción y refrigeración con equipos de aire acondicionado, también cuenta con sistema de radiadores para calefaccionar. Cabe aclarar que no todas las habitaciones cuentan con dichos equipos;

Que todas las habitaciones disponen de tarjetas magnéticas de acceso, teléfono, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, placard, silla/sillón/butaca, mesa de trabajo y sommier. Los baños están equipados con secador de cabello y artículos de tocador;

Que es dable destacar que posee una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz, ancho de pasillos de un metro con veinte (1,20) centímetros, estacionamiento señalizado y acceso con rampa;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a programas de reducción de agua y energía;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-22573731-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas" de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Savoy Hotel Olavarría", cuyo titular de la explotación comercial es SUCESORES DE EUGENIO HELD SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-52608887-1), ubicado en la calle Moreno 2882 de la localidad y partido de Olavarría, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la

documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaría

## **RESOLUCIÓN N° 101-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-21291700-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Emilia María ERRECART (CUIT N° 27-13119795-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado Cabañas Mirador de las Sierras, ubicado en la calle Yugoslavia N° 1717 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 5 el formulario de inscripción (PD-2020-21292234-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 2 rogatoria de Boleto de Compra por subasta judicial (IF-2020-20549193-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 constancia de habilitación (IF-2020-20549194-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 4, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-20549195-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año y su última refacción fue realizada en el año 2011, dispone de seis (6) unidades, de las cuales cinco (5) son de dos (2) ambientes y una (1) de tres ambientes y de un total de veintidós (22) plazas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y un (1) baño, una (1) piscina descubierta con iluminación, indicadores de profundidad, cercada, solárium y equipo de salvamento;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, rociadores, plan de evacuación, matafuegos en lugares comunes, luz de emergencia, grupo electrógeno y detector de monóxido de carbono;

Que brinda los servicios de desayuno seco, internet inalámbrico por Wi-Fi, preparación de la unidad, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal y monitoreada, folletería, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajísticos, juegos exteriores para niños, cancha de fútbol, estacionamiento descubierto para seis (6) o más vehículos, sistema de refrigeración por aire acondicionado y el sistema de calefacción a gas por calefactores de tiro balanceado;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las unidades disponen de sistema de calefacción por calefactores de tiro balanceado y de refrigeración por aire acondicionado, TV Led de 32", mesas y sillas, heladera, juego de sillones, mesada, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, bajo mesada, mesa ratona, microondas, anafe, cafetera, tostadora, placard, mesa de luz, colchones estándar. Los baños están equipados con duchas con pediluvio, bañera, secador de cabello, hidromasajes y artículos de tocador. Cada unidad dispone de patio, tendedero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con manual de procedimientos, instalaciones independientes para uso del personal y cursos a disposición del personal;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, con programa de reducción de energía y agua, adhesión a pautas medioambientales y programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-22571693-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso i), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 60 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Cabañas Mirador de las Sierras", cuyo titular de la explotación comercial es Emilia María ERRECART (CUIT N° 27-13119795-6), ubicado en la calle Yugoslavia N° 1717 de la localidad y partido de Tandil, como "CABAÑAS UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4°.** Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN N° 102-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20969832-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la firma MATISA DE DANIEL A. Y MARIA ISABEL MONCHO VILALTELLAS. H. (CUIT N° 30- 71017802-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Costa Azul", ubicado en Paseo 141 N° 231 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden N° 2, formulario de inscripción (PD-2020-20970114-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el Orden N° 3 y N° 11, auto de designación de administrador provisorio de los bienes del sucesorio y las escrituras con la declaratoria de herederos, respectivamente, como vínculo que legitima la posesión del mismo, (IF-2020-20970128-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-23460586-GDEBA-SSTMPCEITGP), en el Orden N°

4, constancia de habilitación municipal (IF-2020-20970132-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en el Orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-20970142-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1974 y su última refacción fue realizada en 1997, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de treinta y cinco (35) plazas y catorce (14) habitaciones, con dos (2) plantas edificadas accediéndose por escalera;

Que asimismo, cuenta con recepción equipada con teléfono, una (1) sala de estar integrada, con TV 24" y un (1) un salón desayunador con capacidad para veintiocho (28) personas equipado con dos (2) baños. Cuenta también con una amplia terraza que amplía el sector de desayuno con capacidad para quince (15) personas;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, de Bar/Confitería, internet inalámbrico por WI-FI, guardavajillas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, folletería, dispenser de agua en áreas comunes y diarios y revistas a disposición de los huéspedes. Además, cuenta con jardín-espacios verdes con tratamiento paisajístico y dos (2) estacionamientos, uno (1) descubierto con capacidad para seis (6) autos y otro semicubierto para cinco (5) autos. Se destaca además que cuenta con un sector al aire libre de parrillas con mesas y sillas;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones de sommier, utensilios y vajilla para infusiones y sistema de refrigeración. Los baños están equipados con secador de cabellos y artículos de tocador. Cabe aclarar que algunas habitaciones cuentan además con heladera, microondas, anafe y vajilla general. Cuenta también con ventiladores de techo y/o pared;

Que por último, en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-24486655-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Una Estrella", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso d), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 52 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Costa Azul", cuyo titular de la explotación comercial es MATISA DE DANIEL A. Y MARIA ISABEL MONCHO VILALTELLA S.H. (CUIT N° 30-71017802-6), ubicado en Paseo 141 N° 231 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "HOSTERÍA UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 59-AGG-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Noviembre de 2020

**VISTO** las disposiciones de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 235/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las funciones atribuidas por la Ley de Ministerios N° 15.164, las autoridades ministeriales tienen la responsabilidad de asegurar la vigencia y observancia permanente de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Provincia, y los deberes, derechos y garantías en ellas contenidos, como así también, de todas las leyes y decretos que en su consecuencia se dicten;

Que, entre ellas, se destaca la Ley nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; y remover patrones socioculturales que promueven y sostienen las desigualdades de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;

Que, en orden al cumplimiento de los compromisos del Estado provincial con dichas temáticas, esta Asesoría General de Gobierno realizó, entre otras acciones, un ciclo de Sensibilización en perspectivas de géneros implementado desde la Dirección General de Administración;

Que, a los fines de avanzar en esa línea de acción, se considera de utilidad conformar una Comisión de Géneros, con dependencia directa de quien ejerza la titularidad de esta Asesoría General de Gobierno, como ámbito para elaborar y proponer iniciativas relativas a esa temática;

Que el establecimiento de la Comisión de Géneros facilitará la concreción de acciones transversales dentro del Organismo y la generación de prácticas adecuadas que coadyuven a prevenir las violencias por razones de género;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 15.164 y en el Decreto N° 235/2020;

Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Crear, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, bajo dependencia directa de su titular, la Comisión de Géneros, integrada por personal del Organismo con formación en perspectivas de géneros. Sus miembros serán designados por el/la Asesor/a General de Gobierno y su desempeño en la Comisión será *ad honorem*.

**ARTÍCULO 2°:** Son funciones de la Comisión de Géneros, sin perjuicio de otras actividades que le sean encomendadas:

- a. Proponer acciones con el objetivo de fomentar una cultura institucional que promueva, de manera transversal, las perspectivas de géneros, la igualdad de oportunidades entre los géneros y el lenguaje inclusivo en la labor cotidiana;
- b. Proponer los lineamientos para integrar dichas acciones en un plan estratégico de actuación de la Asesoría General de Gobierno;
- c. Colaborar con la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración, en el diseño y la promoción de actividades de capacitación y sensibilización, relativas a la prevención de violencias por razones de género y en perspectivas de géneros;
- d. Brindar orientación e información sobre las temáticas de su abordaje, a trabajadoras y trabajadores del Organismo que así lo requieran;
- e. Promover la elaboración de publicaciones relacionadas con las temáticas de su competencia;
- f. Realizar reuniones periódicas, de las cuales participarán todas las personas integrantes de la Comisión, y llevar un registro escrito de su desarrollo;
- g. Difundir y facilitar la información y el acceso a los procedimientos y los recursos disponibles para el abordaje de las violencias por razones de género;
- h. Elaborar un Reglamento Interno de funcionamiento, y elevarlo al/la titular del Organismo para su consideración;
- i. Llevar un registro de sus reuniones y elaborar un Informe anual de las actividades desarrolladas por la Comisión, para su publicación en los canales de comunicación del Organismo.

**ARTÍCULO 3°:** La Comisión de Géneros ajustará su funcionamiento a los siguientes principios:

- a. Diligencia y celeridad.
- b. Respeto y confidencialidad.
- c. Publicidad de sus actos.
- d. No revictimización y contención integral.
- e. Formación continua.
- f. Implementación de lenguaje sencillo, directo e inclusivo.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y en los canales de comunicación del Organismo. Cumplido, archivar.

**Santiago Carlos Pérez Teruel**, Asesor

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 599-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-25809672-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE SALUD

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 99-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21811742-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos COVID-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (UBA) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta el 29 de noviembre del 2020 inclusive.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (UBA), cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre los Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (UBA), que como Anexo Único (IF-2020-24659751-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**IF-2020-24659751-GDEBA-  
SSTAYLMJGM14f0a09a5951c788afe33205e133ffc814b0b8fa1614234a636bc7b3bd14b4a9 [Ver](#)**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 110-MJGM-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 19 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-26505783- GDEBA-DSTAMJGM, los Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020 y 875/2020, el Decreto N° 976/2020 y la Resolución Conjunta N° 109/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19).

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020 por igual plazo.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue prorrogada hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive.

Que, por el artículo 2° del Decreto Nacional N° 875/2020 se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Laprida, Pila, San Cayetano, Balcarce, Castelli, Roque Pérez y Tandil, los cuales se encuentran alcanzados por la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” según lo establecido en el artículo 10 del Decreto mencionado, hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive.

Que, en el ámbito de la provincia, se dictó el Decreto N° 976/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020.

Que, el artículo 2° del Anexo Único del mencionado Decreto N° 976/2020, faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros reglamentar días y horarios para la realización de las actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

Que, en ese sentido, el aludido decreto prevé que el inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, artísticas y deportivas, quedan sujetos al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, la Ley N° 15.164 establece que compete al Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires, así como en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional.

Que, en ese marco, se dictó la Resolución Conjunta N° 109/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por la cual se autorizó, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 04 de abril de 2021, en los municipios de la provincia de Buenos Aires que se encuentren alcanzados por la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio” el desarrollo del turismo y sus actividades afines.

Que, en virtud de dicha autorización, resulta necesario establecer los requisitos, procedimientos y modalidades bajo las cuales se realizarán dichas actividades en los municipios bonaerenses que la habiliten.

Que el artículo 2° de la Resolución Conjunta precedentemente citada establece que el inicio y la continuidad del desarrollo del turismo y sus actividades afines quedará sujeto al estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente aprueben, en virtud de sus competencias, los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Salud.

Que asimismo, dicha norma prevé que a efectos del desarrollo del turismo y sus actividades afines, será obligatorio que los habitantes que prevean viajar con fines turísticos cuenten con el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19”, el cual deberá ser tramitado en el sitio <https://www.argentina.gob.ar/circular>, estableciendo que dicho certificado, será válido únicamente para el ingreso y permanencia en el distrito para el cual se hubiera expedido y por el plazo declarado y autorizado en virtud del mismo.

Que, como consecuencia de ello, deviene menester aprobar la “Guía de Recomendaciones y Buenas Prácticas Turísticas” y establecer el procedimiento mediante el cual los municipios validarán el otorgamiento del “Registro Vacacionar/Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19”.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 976/2020. Por ello,

**EL MINISTRO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN**

**TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º: Establecer que los municipios en los cuales se autorice el desarrollo del turismo y sus actividades afines, en los términos de la Resolución Conjunta N° 109/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, deberán informar a dichos Ministerios la mencionada autorización, mediante nota suscripta por Intendente Municipal, de acuerdo al modelo que como Anexo I (IF-2020-26872637-GDEBA-SSTAYLMJGM) que forma parte integrante de la presente, aportando la información de carácter obligatorio que se aprueba como Anexo II (IF-2020-26872641-GDEBA-SSTAYLMJGM).

ARTÍCULO 2º: La omisión en el cumplimiento del deber de informar previsto en el artículo anterior, implicará la imposibilidad por parte del municipio de validar el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-2019" para el ingreso de personas que prevean desplazarse con fines turísticos a su distrito.

La imposibilidad de validación prevista en el párrafo precedente implicará que dichos certificados serán automáticamente rechazados en virtud de considerarse que el municipio no ha autorizado el desarrollo de la actividad en su territorio.

ARTÍCULO 3º: A efectos del desplazamiento de los habitantes que deseen viajar con fines turísticos a algunos de los distritos en los cuales dicha actividad se encuentre autorizada, en los términos del artículo 1º de la presente resolución, será obligatorio contar con el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-2019".

El certificado deberá solicitarse con una antelación no menor a cinco (5) días corridos, en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/circular>, no permitiéndose la superposición de tramitaciones por persona para fechas coincidentes.

Cuando el viaje sea efectuado por grupo familiar deberá solicitarse un único "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-2019" en el que se detallará la composición total de dicho grupo.

ARTÍCULO 4º. Los municipios que hubieran cumplido con el deber de informar previsto en el artículo 1º de la presente resolución, deberán validar, mediante el usuario que hubieran habilitado a tales efectos, las solicitudes de "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-2019" realizadas por aquellos habitantes cuyo destino sea su distrito, en el plazo máximo de 48 horas de recibida la misma y de acuerdo a los términos manifestados en las notas aprobadas como Anexos I y II de la presente.

ARTÍCULO 5º. El/los usuario/s habilitado/s por el municipio para realizar la validación de las solicitudes de "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-2019" deberán suscribir la "Declaración Jurada de Confidencialidad" (IF-2020-26872645-GDEBA-SSTAYLMJGM) que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Aprobar, la "Guía de Recomendaciones y Buenas Prácticas Turísticas" que como Anexo IV (IF-2020-26872648-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

La "Guía de Recomendaciones y Buenas Prácticas Turísticas" deberá ser observada por los sujetos alcanzados por la misma, a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que en materia sanitaria han establecido las autoridades nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO/S**

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
| Anexo I IF-2020-26872637-GDEBA-SSTAYLMJGM   | acd649e7d0d9ddb362c199562dbe7675e7bf2f9dd97d8dd519c9c750f6ddc50  | <a href="#">Ver</a> |
| Anexo II IF-2020-26872641-GDEBA-SSTAYLMJGM  | eb7a2781c1a02517c34c3699b26d4e97864457315bee75e6272f32e499e42aec | <a href="#">Ver</a> |
| Anexo III IF-2020-26872645-GDEBA-SSTAYLMJGM | 2297aa2169d621434a1a31325698e6d0137d19cd71f7afa242210d3d669fda40 | <a href="#">Ver</a> |
| Anexo IV IF-2020-26872648-GDEBA-SSTAYLMJGM  | 23a8816bbaff8d320e2256bc5270d75469cda662fe17a12af14235f3d82ee6db | <a href="#">Ver</a> |

## **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

**DISPOSICIÓN N° 51-DPPYSVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-25945576-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "*mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales*";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*", como así también que "*tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.*";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "*Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito*", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "*Certificado de Conformidad*";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la empresa TNGROUP S.A., CUIT: 30-70808520-7, con domicilio legal en Calle 166 N° 322, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 66/19, a favor de la firma TNGROUP S.A., CUIT: 30-70808520-7, con domicilio legal en Calle 166 N° 322, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: IVERO

MODELO: V1-V

2) Producto:

TIPO: CONSTATADOR FOTOGRAFICO DE INFRACCIONES RELACIONADAS A SEMAFORO DE PRIORIDAD

MARCA: IVERO

MODELO: V1-S

3) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO PORTATIL

MARCA: TRUCAM

MODELO: LTI20/20

ARTÍCULO 4°. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

**DISPOSICIÓN N° 52-DPPYSVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-23219073-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, *“mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *“Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”*, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el *“Certificado de Conformidad”*;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA., CUIT: 30-64622868-5, con domicilio legal en Florencio Varela N° 1903, Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 28/19, a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, CUIT: 30-64622868-5, con domicilio legal en Florencio Varela N° 1903, Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMÁFORO-CÁMARA RED

MARCA: DAHUA TECHNOLOGY

MODELO: ECO SAVVY 3.0

ARTÍCULO 4°. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

**DISPOSICIÓN N° 53-DPPYSVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-19677148-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la empresa SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE RUTAS Y CAMINOS S.A.S., CUIT: 30-71614910-9, con domicilio legal en Calle Garibaldi N° 240, 1ro. B, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 60/19, a favor de la firma SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE RUTAS Y CAMINOS S.A.S., CUIT: 30-71614910-9, con domicilio legal en Calle Garibaldi N° 240, 1ro. B, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:  
TIPO: CINEMOMETRO FIJO  
MARCA: IVERO  
MODELO: V1-V

ARTÍCULO 4°. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 54-DPPYSVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-17943752-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, *“mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*, como así también que *“tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *“Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”*, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el *“Certificado de Conformidad”*;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la empresa DETECTRA S.A., CUIT: 30-71038766-0, con domicilio legal en Calle Hipólito Irigoyen N° 1419, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 51/19, a favor de la firma DETECTRA S.A., CUIT: 30-71038766-0, con domicilio legal en Calle Hipólito Irigoyen N° 1419, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo

precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:

TIPO: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO

MARCA: TATTLE

MODELO: ANPR MOBILE

ARTÍCULO 4°. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 55-DPPYSVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-17941803-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, *“mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*, como así también que *“tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *“Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”*, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el *“Certificado de Conformidad”*;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la empresa COORDIN S.A. CUIT: 30-71509170-0, con domicilio legal en 42 N° 980, La Plata, Provincia de Buenos Aires, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 44/19, a favor de la

firma COORDIN S.A. CUIT: 30-71509170-0, con domicilio legal en 42 N° 980, La Plata, Provincia de Buenos Aires por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: DYGOLD

MODELO: ENFORCER

ARTÍCULO 4°. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 56-GDPPYSVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-25461644-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, *“mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*, como así también que *“tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *“Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”*, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el *“Certificado de Conformidad”*;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la empresa ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L., CUIT: 30-67454396-0, con domicilio legal en Calle Haití N° 1688, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, tramita renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 43/19, a favor de la firma ANCA AGRONEGOCIOS CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L, CUIT: 30-67454396-0, con domicilio legal en Calle Haití N° 1688, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización de los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: REVO CDF

2) Producto:

TIPO: DISPOSITIVO DE CAPTURA DE IMÁGENES

MARCA: ANCA

MODELO: DTV2

3) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO RV2

4) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: CVD2

5) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MÓVIL

MARCA: ANCA

MODELO: REVO - CDP

ARTÍCULO 4°. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 840-HZGAHMMSALGP-2020**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 10/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio; período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$338.769,00,00 de este Hospital de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 10/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2°: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo n° 5032418600.

ARTÍCULO 3°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo n° 611147 Lizarraga María Nilda legajo n° 906448 Posse Gladys legajo n° 325563

ARTÍCULO 4°: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora

**DISPOSICIÓN Nº 841-HZGAHMMSALGP-2020**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada 09/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio; período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$ 2.210.751,00 de este Hospital de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto Nº 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 09/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo Nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo nº 611147Lizarraga María Nilda legajo nº 906448 Posse Gladys legajo nº 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora

**DISPOSICIÓN Nº 842-HZGAHMMSALGP-2020**

MERLO, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 08 /2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio; período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$ 1.054.620,00 de este Hospital de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto Nº 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 08/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela

legajo nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo nº 611147 Lizarraga María Nilda legajo nº 906448 Posse Gladys legajo nº 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora

**DISPOSICIÓN Nº 833-HIGAEMSALGP-2020**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Noviembre de 2020

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A. "EVITA" de Lanús gestiona la "adquisición de Gases en sangre con provisión de equipamiento " requeridos para el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden Nº 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach Nº 479724 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 131/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de Noviembre de 2020 a las 11:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos cinco millones setecientos setenta mil con 00/100 (\$5.770.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Noemí Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig. (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.4389) y Ignacio Fiorini (Leg. 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Verónica Borgonovo (Leg. 670.170), Laura García (Leg. 901.735) administrativos, Dra. Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (Legajo Nº 276441), Dra. Alejandra Rima (Legajo Nº 687.501).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director

**DISPOSICIÓN Nº 834-HIGAEMSALGP-2020**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Noviembre de 2020

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el H.I.G.A. " EVITA " de Lanús gestiona la " adquisición de Botella para Hemocultivo con provisión de equipamiento" requeridos para el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre (SIPACH) 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de

Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA –CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio y a justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 5 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 479752 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2021.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 134/2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de Noviembre de 2020 a las 12:30 hs, indicar que el monto estimado es de pesos cinco millones setecientos un mil seiscientos con 00/100 (\$5.701.600,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorrogas de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Noemí Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig. (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Agustín Mosquera (Leg. 616.4389) y Ignacio Fiorini (Leg. 616.551).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Verónica Borgonovo (Leg. 670.170), Laura García (Leg. 901.735) administrativos, Dra. Isabel Desimone jefa de servicio de Laboratorio (Legajo N° 276441), Dra. Alejandra Rima (Legajo N° 687.501).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director

**DISPOSICIÓN N° 160-HIJAEMSALGP-2020**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**VISTO** la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a Licitación Privada N° 6/21- EX-2020-23439083-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de alimentos Lácteos, Cuerpos grasos y Quesos para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que la licitación se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019 E

Que la adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 06/21- RENTAS GENERALES EX-2020-23439083-GDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Alimentos Lácteos, Cuerpos grasos y Quesos por un importe estimado de pesos: Cinco millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno con 60/100 (\$5.671.441,60), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 1226-HIGACMDDPMSALGP-2020**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Noviembre de 2020

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Química Clínica III, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2020-24039572-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 29/09/2020 al 31/12/2020 y el EX-2020-20572727-GDEBA-

HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 327/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-1113-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020-25477087-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2020-25477947-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-24039817-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 327/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º, Apartado 1) del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Asesoramiento Técnico a la Firma. ABBOTT LABORATORIES ARGENTINAS.A. el renglón 01 por la Suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100.- (\$2.567.950,00.-)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 09/11/2020 hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A por un total de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00 / 100.- (\$2.567.950,00.-)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00 / 100.- (\$2.567.950,00.-)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo, Director**

**DISPOSICIÓN N° 1102-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Noviembre de 2020

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Ampliación de Adquisición de descartables III afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 06 de Noviembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N° EX 2020-15552501-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 52/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-743-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13.981/09 y Decreto reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 52/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas EURO SWISS SA en los renglones 3 y 4 por la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$467.850,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 06 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: EURO SWISS SA por la suma de pesos CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$ 467.850,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$ 467.850,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-9-5.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 1099-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Noviembre de 2020

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Ampliación de la Adquisición de Medicamentos I afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 10 de Noviembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N° EX 2020-15028363-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 48/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-741-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 en la Licitación Privada N° 48/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas DNM FARMA S.A. en los renglones 1, 10 y 13 por la suma de pesos SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 60/100 ctvos. (\$ 718.797,60).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 10 de noviembre al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: DNM FARMA S.A. por la suma de pesos SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 60/100 ctvos. (\$ 718.797,60) y dejar en suspenso a la firma DNM FARMA S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 Apartado 1 inc b) de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 60/100 ctvos. (\$ 718.797,60). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director

## **▲ LICITACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 99/2020  
Prórroga**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Chalecos de Seguridad.  
Fecha Apertura: 27 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.  
Valor del Pliego: \$5.659.- (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve).  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 2803/2020/INT.

nov. 16 v. nov. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 54/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, que abarca los Partidos de 25 de Mayo, General Alvear, General Las Heras, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.  
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto Oficial: \$14.776.274,43.  
Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-24081627-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 55/2020**

Por 5 días - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor Acceso a Mercado Frutihortícola Acceso Sudeste, en Jurisdicción del Partido de Avellaneda.  
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto Oficial: \$27.632.842,45.  
Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).  
EX-2020-25203953-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 56/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación del Distribuidor R.P. 36 - R.P. 14 (Cruce Varela) Tramo: Quilmes - Bosques, en Jurisdicción del Partido de Florencio Varela.  
Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)  
Presupuesto Oficial: \$4.557.296,67.  
Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.  
Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).  
EX-2020-24051585-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 57/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en R.P. 31 sobre Arroyo

Romero, en Jurisdicción del Partido de Carmen de Areco.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$21.521.935,57.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-24054659-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VALIDAD**

### **Licitación Pública N° 58/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada en R.P. 32, Tramo: Acceso Arroyo Dulce (082-03) - Salto (Rotonda) Longitud 31.000 metros, en Jurisdicción del Partido de Salto.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$873.419.770,84.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-25177101-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VALIDAD**

### **Licitación Pública N° 59/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente en R.P. 11 sobre Arroyo la Guardia - Camino R.P. 11, en Jurisdicción del Partido de Ensenada.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$124.347.585,48.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 15 de diciembre de 2.020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-24074058-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 25

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Licitación Pública N° 4/2020**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 04/2020. Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2020-1228-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 16 de noviembre de 2020.

Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos Multifunción para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, Retiro de Pliegos y Lugar de Presentación de la Oferta: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: Día 2 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2020-21878349-GDEBA-DSTAMTGP

nov. 18 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de Maipú".

Localidad: Maipú. Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de Ofertas: El 11 de diciembre de 2020, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.  
Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 18 de noviembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455 Maipú Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.  
Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 9 de diciembre de 2020.  
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2020.  
Recepción de Ofertas: Hasta el 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.  
Valor del Pliego: \$4.000,00.  
Expediente: 4071-1998/20.

nov. 18 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Adquisición de Módulos de Hormigón para Desagüe Pluvial - Villa Italia Sector Norte".

Localidad: Maipú. Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto Oficial: \$15.390.000,00  
Apertura de Ofertas: El 14 de diciembre de 2020, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.  
Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 19 de noviembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455 Maipú Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.  
Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2020.  
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 11 de diciembre de 2020.  
Recepción de Ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2020 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.  
Valor del Pliego: \$15.500,00.  
Expediente: 4071-2012/20.

nov. 18 v. nov. 20

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Contratación Directa N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.  
Período: Diciembre-enero y febrero 2020.  
Entrega Consulta de Pliegos: Del 20/11/2020 al 25/11/2020.  
Lugar de Consulta de Pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado via mail a: ce089@abc.gob.ar  
Fecha de Apertura: 25/11/2020  
Hs. de Apertura: 10.00 hs.  
Lugar de Apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas  
Valor Total de la Licitación: \$21.601.996,32 (Son Pesos: Veintiún Millones Seiscientos Un Mil Novecientos Noventa y Seis con Treinta y Dos Ctsv.)

nov. 19 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la Concesión de Uso del Quincho y Proveeduría del Balneario Municipal.  
Objeto: Concesión de uso del Quincho Proveeduría del Balneario Municipal.  
Presupuesto Oficial Total: \$432.000.  
Plazo de Concesión: 3 años.  
Valor del Pliego: \$432.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos).  
Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 12 horas.  
Consultas al Pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.  
Apertura de Ofertas: 11 de diciembre de 2020 a las 11 horas.  
Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.  
Expediente: 4021-8955-0-2020.

nov. 19 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 29/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 29/2020, para la "Adquisición de 28.000 (Veintiocho Mil) Bolsones Alimentarios Festivos" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$22.439.200,00 (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 1º de diciembre de 2020 a las 13:30 horas, y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$22.440,00 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta).

Expediente N° 4003-17312/2020.

nov. 19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ****Licitación Pública N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto "Pavimentación - Circunvalación de la Laguna de Ranchos Etapa 1" .

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de Propuestas: Hasta el día 02/12/2020 - Hora: 10:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de Propuestas: Día - 02/12/2020 - Hora 11 hs.

Lugar: Salón de usos múltiples del Centro Cívico Municipal, sito en el paseo peatonal de la calle Obdulio Hernández Castro N° 2858.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos- Gral Paz-Bs. As.

Nota: Consulta de pliego en Secretaría de Obras Públicas y Privadas. Adquisición de pliego en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 8 a 14 hs.

Expediente Interno N° 4047- 29045/20

nov. 19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 39/2020**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 39/20 para la "Contratación del Servicio Odontológico", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$13.121.160,00. (Pesos Trece Millones Ciento Veintiún Mil Ciento Sesenta con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 09-12-2020.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos trece mil ciento veintidós con 00/100 (Pesos \$13.122,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de noviembre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 24 al 26 de noviembre de 2020.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de noviembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0001652-O.

nov. 19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 42/2020****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 42/20 para la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$5.952.000,00. (Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 01-12-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil con 00/100 (Pesos \$6.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de noviembre de 2020.  
Recepción de Consultas: Por escrito desde el días 24 al 26 de noviembre de 2020.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de noviembre de 2020.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2020-0001680-O.

nov. 19 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 48/2020**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 48/20 para "Convenio Plan Integral de Seguridad", según Pliego de Especificaciones Técnicas.  
Presupuesto Oficial Total: \$16.000.000,00. (Pesos Dieciséis Millones con 00/100)  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.  
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.  
Fecha de Apertura: 10-12-2020.  
Hora: 13:00 hs.  
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 (Pesos \$16.000,00).  
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 1° y 2 de diciembre de 2020.  
Recepción de Consultas: Por escrito desde el días 1° al 3 de diciembre de 2020.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 4 de diciembre de 2020.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2020-0001853-O.

nov. 19 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 49/2020**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 49/20 para la adquisición de "Combustible Grado 3", según Pliego de especificaciones Técnicas.  
Presupuesto Oficial Total: \$22.005.000,00. (Pesos Veintidós Millones Cinco Mil con 00/100)  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.  
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.  
Fecha de Apertura: 09-12-2020.  
Hora: 14:00 hs.  
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.  
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veintidós Mil Cien con 00/100 (Pesos \$22.100,00).  
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de noviembre de 2020.  
Recepción de Consultas: Por escrito desde el días 24 al 26 de noviembre de 2020.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de noviembre de 2020.  
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2020-0001905-O.

nov. 19 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de dos (2) Motoniveladoras Nuevas de Potencia Neta Al Volante de aproximadamente 170 H.P. de acuerdo a Normas SAE a 2.000 R.P.M. Peso de 17 Toneladas o Superior"  
Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2020 - 9:00 hs.  
Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso  
Valor del Pliego: \$53.700 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos)  
Presupuesto: \$53.700.000 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Mil)  
Consulta y venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 26 de noviembre de 2020 al 4 de diciembre de 2020, en horario administrativo.  
Expediente N° 4116-294225/2020  
Decreto N° 2159/2020

nov. 19 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 9/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Dos (2) Camiones Nuevos Sin Caja Volcadora de 230 a 250 HP Cabina Simple "

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2020 - 11.00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$13.600 (Pesos Trece Mil Seiscientos)

Presupuesto: \$13.600.000 (Pesos Trece Millones Seiscientos Mil)

Consulta y venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda.

Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 26 de noviembre de 2020 al 4 de diciembre de 2020, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-294237/2020

Decreto N° 2162 /2020

nov. 19 v. nov. 20

### **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 29/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 11 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Provisión y Colocación de Vidrios para Domo en Centro de Desarrollo"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$13.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$12.480.000,00.-

nov. 19 v. nov. 20

### **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 30/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 11 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Red de Incendio en Centro de Desarrollo"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$16.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$16.160.000,00.

nov. 19 v. nov. 20

### **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Licitación Pública N° 31/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Compra de Hormigón"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$65.000.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$64.640.000,00.

nov. 19 v. nov. 20

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 67/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 67/20 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Intervención en ULG de Adolfo Sourdeaux ubicada en la calle Pío XLL esquina José Martí de la localidad de Adolfo Sourdeaux.

La intervención contempla una superficie de 225,00m2.

Las definiciones y términos de la presente son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, de ahora en adelante "El Comitente"; y la empresa que resulte adjudicataria de la obra, de ahora en adelante se denominará "La Contratista".

Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$8.435.100,00

Valor del pliego: \$8.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.  
Consultas: Los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.  
Adquisición de Pliegos: los días 27 y 30 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.  
Recepción de Ofertas: Hasta el 09/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto Nº 6638/20 - Expte.: 4132-73830/20

nov. 19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública Nº 68/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 68/20 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción y Materialización de un Corredor Peatonal Comercial en el entorno de la Estación Adolfo Sourdeaux. Implantado en el entorno de la Estación, con límites en las calles Rosario, Coronel Winter, Juárez Celman y Gilardi. Dentro del área de intervención se realizarán mejoramientos a la conectividad peatonal y de transporte público con la Estación Adolfo Sourdeaux, de la localidad de Adolfo Sourdeaux.

Las definiciones y términos de la presente son solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, de ahora en adelante "El Comitante"; y la empresa que resulte adjudicataria de la obra, de ahora en adelante se denominará "La Contratista".

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$33.116.700,00.

Valor del Pliego: \$33.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 27 y 30 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 10/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 6592/20 - Expte.: 4132-73829/20.

nov. 19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública Nº 70/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 70/20 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el mejoramiento y adecuación del edificio del Centro de Salud "Panamericano", en función de ponerlo en óptimas condiciones y hacer las modificaciones para permitir su funcionamiento en un futuro durante las 24 hs. del día. El predio está ubicado en la calle Giacchino 1147, de la localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 11 de diciembre de 2020

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$10.721.270,71

Valor del Pliego: \$10.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 27 y 30 de noviembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11/12/20 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto Nº 6591/20 - Expte.: 4132-73912/20.

nov.19 v. nov. 20

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública Nº 61/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Tierra Tosca en el Marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Social - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$7.260.000,00.- (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100).

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 02/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 03/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 19/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

nov. 19 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 62/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de materiales de corralón en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Social - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$23.806.615,86. (Pesos Veintitres Millones Ochocientos Seis Mil Seiscientos Quince con 86/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 02/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 03/12/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04/12/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 19/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 19 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 64/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Maquinarias y Herramientas que serán destinadas para tareas desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Social - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$11.775.381,44. (Pesos Once Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Uno Con 44/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 02/12/2020 a las 12:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 03/12/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04/12/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 19/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 19 v. nov. 20

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Contratación Directa por Excepción N° 30-0168-CDI20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Suscripción del Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico de la Solución de Backup administrada por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, compuesta por 100 (cien) Licencias Veeam Availability Suite Enterprise Plus, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$16.407.600,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2020-204-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2020-16815633-GDEBA-DSTAMJGM.

nov. 20 v. nov. 24

## MINISTERIO DE SALUD

### Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0233-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0233-CDI20 - Expediente N° EX-2020-23546913-GDEBA-DMESYRAHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en ley 15165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Treinta (30) Ambulancias, con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$ 316.944.900,00, con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100 %).

Resolución Ministerial RESO-2020-2395-GDEBA-MSALGP de fecha 19/11/2020.-

Valor de las Bases: Sin Costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC:

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de Apertura: El día 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 15/2020 - Proceso de Compra N° 164-0102-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2020 - Proceso de Compra N° 164-0102-LPU20, para la Adquisición de Candados y Repuestos, autorizado mediante Resolución N° RESO-2020-755-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar Donde pueden Consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Fecha Límite para la Presentación de Muestras: 27 de noviembre hasta las 11:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 2 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2020-15707434-GDEBA-DDDGASPB.

nov. 20 v. nov. 24

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

### Proceso de Contratación PBAC N° 267-0121-CME20

POR 1 DÍA - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Ejecución de los Trabajos de Reparación y Remodelación de la Vivienda N° 15 del Complejo Habitacional Asociación Empleados de Casino de Mar del Plata.

Monto Presupuestado Estimado: \$3.680.000,00.

Acto Administrativo que autoriza y aprueba el llamado a convocatoria de la citada contratación RESO-2020-1795-GDEBAIVMIYSPGP de fecha 16 de noviembre de 2020.

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Consulta de Pliegos: Email: [ervicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar](mailto:ervicios@vivienda.mosp.gba.gov.ar).

Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de Presentación de Ofertas: Se hará a través de formularios electrónicos disponibles en el Sistema PBAC.

Fecha de Apertura de las Ofertas: A través del sistema PBAC: el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:00 hs.

EX 2020-1973333-GDEBA-DPTDIV.

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0164-LPU20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar la "Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de un Grupo Electrónico Nuevo de 100 KVA de potencia, que suministrará energía en condición de emergencia en el centro de datos sito en el Predio Judicial de Camino General Belgrano entre avenida 19 y calle 514, La Plata".

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 2 de diciembre del año 2020, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto Estimado: \$3.259.080.

Expte. 3003-1566/20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI**

**Licitación Privada N° 1/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de productos alimenticios para módulos quincenales del Sistema Alimentario Escolar en el distrito Alberti para el período comprendido por los meses diciembre 2020, enero y febrero 2021.

Valor del pliego: \$9.000 (pesos nueve mil).

Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti - calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti.

Fecha de apertura de ofertas: 26 de noviembre de 2020 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N° 180, Distrito Alberti, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.- correo electrónico: [ce003@abc.gob.ar](mailto:ce003@abc.gob.ar)

Acto Administrativo: Disposición 125/2020.

Presupuesto Oficial: \$10.555.178,88.

Expediente Interno N° 003-92/2020.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 1/2020**

**Circular Modificatoria sin Consulta N° 1**

POR 2 DÍAS - EX-2020-21712402-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2020-22244091-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-22244075-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

Adquisición de Mobiliario de Oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 13 y 14), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de Oficio N° 1: Por medio de la presente se modifica la fecha límite para la presentación y apertura de ofertas según se detalla a continuación:

- Fecha de Apertura de Ofertas: 27 de noviembre de 2020.

Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente contratación se mantienen sin modificaciones.

nov. 20 v. nov. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 1/2020**

**Circular Aclaratoria y Modificatoria con Consulta N° 2**

POR 2 DÍAS - EX-2020-21712402-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2020-22244091-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-22244075-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

Adquisición de Mobiliario de Oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 13 y 14), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación con Consulta N° 1:

Renglón 1

Pregunta: Panel Divisor no consigo en el mercado Policarbonato Compacto Blanco de 6mm, puede ser Transparente? O puede ser Acrílico Blanco?

Respuesta: Los materiales para panel divisorio podrán ser: El especificado en el pliego, Acrílico Blanco espesor mínimo 6mm o melamina 12 mm Color gris claro/ ceniza

Aclaración con Consulta N° 1:

Renglón 1

Pregunta: Terminaciones que tipo de regatón solicitan como regulable?

Respuesta: Sí. Regatones regulables con base plástica.

Pregunta: Cantonera que espesor de PVC solicitan?

Respuesta: Espesor 2 mm.

Pregunta: Anclajes solicitan que este una a dos de estos Escritorios?

Respuesta: Los puestos de trabajo irán unidos entre sí, formando islas de trabajo de 3 y/o 4 puestos. Las uniones de los mismos serán mediante fijaciones metálicas de espesor mínimo 1,5 mm a máx. 2,5 mm. que impidan el movimiento y/o separación de cada puesto de trabajo doble.

Pregunta: Panel Divisor que tipo de anclaje a la Tapa solicitan?

Respuesta: Fijación tipo "U", metálico terminación cromo o blanco, que asegure la perfecta estabilidad del panel divisor.

RENLÓN 4

Pregunta: "separador entre tapa y latera" que es, a que se refieren y que medidas tienen, solicitamos planos.

Respuesta: La tapa quedará separada de la base por dos separadores metálicos cilíndricos de 10 mm de altura.

Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente contratación se mantienen sin modificaciones.

nov. 20 v. nov. 24

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 8/2020**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 27 de noviembre de 2020 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 08/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados. El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23417702-GDEBA-HZGAHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 9/2020**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 27 de noviembre de 2020 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada nro. 09/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo

Corresponde a EX-2020-23416675-GDEBA-HZGAHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 10/2020**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 10/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados. El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23419571-GDEBA-HZGAHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 131/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 131/2020, por la adquisición de Gases en Sangre con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 27 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2020-23172369-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

### Licitación Privada N° 134/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 134/2020, por la Adquisición de Botella para Hemocultivo con Provisión de Equipamiento para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 27 de noviembre de 2020 a las 12:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente EX-2020-23194394-GDEBA-HIGAEMSALGP.

### MINISTERIO DE SALUD

#### H.I. JOSÉ A. ESTEVES

### Licitación Privada por Rentas N° 6/2021

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 24 de noviembre de 2020, a las 9:00 hs., para la Licitación Privada por Rentas N° 06/2021, por la Adquisición de Alimentos Lácteos, Cuerpos Grasos y Quesos para este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves-Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834)

Corresponde EX-2020-23439083-GDEBA-HIJAEMSALGP

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

### Licitación Pública N° 18/2020

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vestimenta para Guardavidas servicio de seguridad en playas con destino Secretaría de Gobierno"

Apertura: 27 de noviembre de 2020 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto Oficial: \$8.285.500,00.

Consulta del Pliego: Hasta el 25 de noviembre de 2020.

Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 26 de noviembre de 2020.

Mediante póliza hasta 25 de noviembre de 2020.

Monto del Depósito: \$414.275,00.

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, Ala Derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Página Web Oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 5058 Dígito 6 Año 2020 Cuerpo 1

Decreto N° 1788/20

nov. 20 v. nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 50/2020

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 50/20 para la obra "Paso Bajo Nivel Línea San Martín - Paso Bajo Nivel Línea Urquiza", según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$942.000.000,00. (Pesos Novecientos Cuarenta y Dos Millones con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 09-12-2020.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Novecientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (Pesos \$942.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 25 y 26 de noviembre de 2020.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el días 24 al 26 de noviembre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 27 de noviembre de 2020.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2020-0001919-O.

nov. 20 v. nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 79/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Edificio para el Polideportivo Municipal en el Predio Las Torres Dock Sud - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura"

Decreto Nro. 2598 de fecha 13 de noviembre de 2020.-

Fecha de Apertura: 16-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$15.426,66

Presupuesto Oficial: \$30.853.321,27 (Son Pesos Treinta Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintiuno con 27/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Expediente 79.641/20

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 80/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Refacción de Cubierta en el Hospital Materno Infantil Ana Goitia - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Infraestructura"

Decreto Nro. 2605 de fecha 16 de noviembre de 2020.-

Fecha de Apertura: 16-12-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$4.164,85

Presupuesto Oficial: \$8.323.684,80 (Son Pesos Ocho Millones Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 80/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.-

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 78.907/20

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 81/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Artefactos LED - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas"

Decreto Nro. 2601 de fecha 13 de noviembre de 2020.-

Fecha de Apertura: 17-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$7.935,46

Presupuesto Oficial: \$15.870.936,00 (Son Pesos Quince Millones Ochocientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Seis).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Expediente 79.771/20

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 37/2020**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales, Bioquímica Clínica, Hematología Inmunoserología, Hemostasia, Gases en Sangre, Proteinograma, Planta y Guardia y Sistema de Gestión de Pacientes Terminales) con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$33.386.824,20

Valor del Pliego: \$33.387,00

Fecha de Apertura: 16 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 24

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Solicita Provisión de Servicio de Lavandería con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$6.080.400,00

Valor del Pliego: \$6.080,00

Fecha de Apertura: 16 de diciembre del 2020 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 24

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Equipos Médicos con destino al Policlínico S.T. de Santamarina Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$4.266.486,00

Valor del Pliego: \$4.266,00

Fecha de Apertura: 16 de diciembre del 2020 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 24

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 40/2020

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría. Período 2021.

Presupuesto Oficial: \$34.357.400,00.

Valor del Pliego: \$3.500,00.

Fecha de Apertura: 15 de diciembre de 2020 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 24

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 41/2020

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer habilitado con destino a tareas generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría. Período 2021.

Presupuesto Oficial: \$37.984.000,00.

Valor del Pliego: \$4.500,00.

Fecha de apertura: 17 de diciembre de 2020 - 10:00 hs.

Venta y consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 20 v. nov. 24

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 7/2020

#### Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Ejecución de Red Cloacal en el Barrio Olímpo de la ciudad de Tres Arroyos - Etapa II"

Fecha de Apertura (Prorrogada): 30 de noviembre de 2020 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del Pliego: \$22.441 (Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno)

Presupuesto: \$22.440.878, 10 (Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Diez Centavos)

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 11 de noviembre de 2020 al 18 de noviembre de 2020, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-293875/2020 - Decreto N° 2172 /2020

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2020 para el: "Adquisición de Juegos de Plaza".

Presupuesto oficial: \$9.913.765,10. (Pesos Nueve Millones Novecientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 10/100)

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2020, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de diciembre del 2020 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 5946/2020 - Decreto N° 1106/2020.

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 30/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 30/2020, para la "Adquisición de Clarks para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$3.870.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 03 de diciembre de 2020 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., siendo el valor del Pliego de \$3.870,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta).

Expediente N°: 4003-17118/2020.

nov. 20 v. nov. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 18/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2020 por la Obra: "Reconstrucción de Calzada y Cordón Cuneta en Calle Adolfo Korn de la Localidad de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$21.992.680.00.

Garantía de Oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de Sobres: 10 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$25.000,00

Consulta de Pliegos: Hasta el 9/12/2020

Venta de Pliegos: Desde el 03/12/2020 hasta el 07/12/2020. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 9 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-58118-2020-00.

nov. 20 v. nov. 24

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10006011**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Limpieza Oficinas Comerciales Chivilcoy, Suipacha, Bragado, Navarro, C. Casares, Pehuajó, 9 de Julio, Guamini y Salliqueló (por seis meses)"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de noviembre de 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.358.088,00.- más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10005335**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Reparación Integral de Techos y Desagües de Edificio en Punta Alta", Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de noviembre de 2020. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto Oficial: \$1.560.960,00.- más IVA.

## ▲ VARIOS

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 4 de La Plata, con domicilio en calle 532 N° 783 entre 10 y 11 de la localidad y partido de La Plata, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días a los propietarios y/o quienes se consideren con derechos sobre inmuebles detallados sitios en el Partido de La Plata.-

Expediente 2147-055-4-756/1997. OSCAR CARLOS EUGENIO MIK.- Avenida Arana entre 18 y 19 hoy Calle 419 entre 11 y 12 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. G; Mza. 367; Parc. 15.-

Expediente 2147-055-4-41/2008. FRANCISCO MAGGI Y MARIA GUILLERMA MONDRO.- Calle 16 entre 523 y 524 del Partido de La Plata. Circ. II; Secc. F; Qta. 97; Mza. 97D; Parc. 2.-

Expediente 2147-055-4-15/2013. JUAN ENRIQUE JARA Y BASILIO KOLEFF MINOFF.- Calle 140 entre 522 y 523 del Partido de La Plata. Circ. III; Secc. B; Ch. 50; Mza. 50-E; Parc. 2-E.-

Expediente 2147-055-4-16/2014. NICOLAS JUAN CRACIUN.- Calle 29 entre 481 y 482 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. U; Mza. 56; Parc. 17 y/o Circ. VI; Secc. V; Mza. 56; Parc. 17.

Expediente 2147-055-4-50/2015. RICARDO ANIBAL SUCCERINO.- Calle 485 esquina 28 bis del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. U; Mza. 65; Parc. 12.-

Expediente 2147-055-4-18/2016. FRANCISCO PELLEGINO y/o FRANCISCO PELLEGRINO.- Calle 31 entre 475 y 476 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. T; Qta. 5; Mza. 5-C; Parc. 23

Expediente 2147-055-4-3/2017. ANTONIO GIORDANO.- Calle 460 entre 14A y 14C del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. P; Mza. 8; Parc. 17.

Expediente 2147-055-4-7/2017. MARTIN CAMILO SPINARDI.- Calle 14a entre 461b y 461c del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. P; Mza. 20; Parc. 6-D.-

Expediente 2147-055-4-8/2017. NEDA NEIFI DIAL O DIHAL CASA DE CARTIER.- Calle 455 entre 31 y 32 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. I; Mza. 28; Parc. 7.-

Expediente 2147-055-4-11/2017. CARLOS JOSE ROCCA.- Calle 171 entre 46 y 47 del Partido de La Plata. Circ. II; Secc. D; Ch. 168; Mza. 168-S; Parc. 10.-

Expediente 2147-055-4-12/2019. RAUL JULIO MAY.- Calle 494 y/ 24 entre 4 y 5 del Partido de La Plata. Circ. IV; Secc. G; Mza. 20; Parc. 7-A y/o Circ. IV; Secc. G; Mza. 40; Parc. 7-A

Expediente 2147-055-4-20/2019. JORGE EDUARDO SICARDI.- Calle 11 entre 652 y 653 del Partido de La Plata. Circ. IX; Secc. E; Mza. 19; Parc. 6 y 7.-

Expediente 2147-055-4-50/2019. SILVIA AMELIA BELLAGAMBA.- Calle 17 entre 33 y 34 del Partido de La Plata. Circ. I; Secc. K; Mza. 799; Parc. 4; Subparc. 2 y/o 4.-

Expediente 2147-055-4-51/2019. HUMBERTO TOSELLI Y JUAN JACINTO SEGLIE.- Calle 152 entre 61 y 62 del Partido de La Plata. Circ. II; Secc. P; Mza. 285-B; Parc. 22.-

Expediente 2147-055-4-53/2019. ABEL TEODORO ESEVERRI.- Calle 132 entre 454 y 455 del Partido de La Plata. Circ. VI; Secc. I; Mza. 28; Parc. 17 y 18.-

**Alejandra N. Aramburu de Tenti**, Notaria.

nov. 19 v. nov. 24

### MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

#### SEPULTURAS:

32-8-E Díaz Norberto Raúl; 45-11-G Chimento, Ángel; 24-33-G Vera, Ramón Irineo; 2-7-H García, Rogelio Albino; 5-7-H Di Fonzo, Dora Filomena; 69-9-H Erlich, Cintia Pamela; 33-12-H Godoy, Carlos Ramón; 32-13-H Ortiz Gómez, Oscar; 50-13-H Cané, Elsa; 69-13-H Fernández, Roberto Mercedes; 13-15-H Barrios, Julio; 82-16-H García, Martín Eduardo; 36-17-H Paz, Ángela; 43-17-H Trejo, Stella Maris; 66-17-H Serrano, Leona; 74-17-H Alfonzo, Bernardo; 83-17-H Pumar, Luis Mario; 8-19-H Duarte, Maximiliano Damián; 55-19-H Galván, Atilio Argentino; 79-20-H Morales, Marcelo; 23-22-H Zotelo, Juan Ramón; 32-22-H Robert, Sergio Cristóbal; 36-22-H Ochoa, Casimira; 42-23-H Pazos, María Cristina; 2-24-H Domínguez, Ángela; 53-24-H Mansilla, Asunción; 3-25-H Romero, Julio; 19-25-H Marques, Antonio; 38-25-H Ávila, Ricardo Luis; 47-25-H Soria, Luis; 79-25-H Lovato, María Isabel; 59-25-H Leiva, Valentina; 5-26-H Almeida Pérez; ; 80-26-H Bonacalza, Horacio Oscar; 5-27-H Chuliber, Silvia Ester; 9-27-H Machado, Justiniana; 51-27-H Walter, Luis Alberto; 69-27-H Torres, Humberto Zacarias; 100-27-H Meza, Juan Carlos; 104-27-H Torres, Fermín Luciano; 46-32-H Ochenique, Félix Raúl; 48-32-H Mozzi, Héctor Daniel; 58-32-H Dos Santos, Aurelio; 93-32-H Martínez, Ana; 22-33-H Falcón, Américo Rubino; 13-34-H Mansilla, Elvira Rosario; 44-34-H Montiel, Neley Susana; 67-34-H Medina, Héctor Enrique; 70-34-H Roldan, José; 9-35-H Moreno, Natalia del Valle; 18-35-H Villalba, María Leonarda; 74-35-H Portillo, Apolinaria; 90-35-H Serrano, Luis; 2-37-H Aliendo,

Hortensia Nicolasa; 17-3-I Koz, Hugo Alberto; 25-3-I Gill, Eduardo; 42-9-I Zarza, Mario; 17-12-I Galván, Roberto Horacio; 20-16-I Miguero, Elvira Beatriz; 18-3-J Carabajal Pailacura; 10-6-J Ríos, Emilio Roberto; 69-13-K Timo, Luis Roberto; 34-17-H Cerezo, Sergio Omar; 11-5-M Gómez, Carlos Fabián; 44-15-M Gera, Fabian Claudio; 29-19-M Jiménez, Ana María; 18-47-M Hogar San Roque; 7-48-M Sandoval, María Fernanda; 43-48-M Arebalo, Isidora Jesús; 50-4-Ñ Permayu, Mario Ernesto; 29-9-Ñ Monzón, Luis Ernesto; 17-24-Ñ Escudero, Stella Maris; 20-24-Ñ Temprano, Roberto.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.  
**José María Catanese**, Director.

nov. 20 v. nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1740 de fecha 10 de junio de 2020, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a los Sres. FABIÁN BATTIGELLI y PAOLA PALACIOS, sobre el inmueble ubicado en la calle 15 N° 3037 de la ciudad de Olavarría.

**Dr. Marcelo P. Fabbì**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza a los Sres. JUAN LEGUIZAMON y SUSANA SANTELLAN, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle 18 N° 1731 (entre Ayacucho y San Lorenzo), en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar prueba de que intente valer ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

**Marcelo P. Fabbì**, Subsecretario.

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran BAS MATILDE, BAS AMELIA y BAS ELVIRA, cuyos restos se encuentran en la Galería 2, Fila 6, Número 583, los restos de Bas Matilde de la Galería 6 Fila 5 Número 518 Bis y los restos de Bas Amelia de la Galería 2 Fila 6 Número 601; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 13 de noviembre 2020. Dirección Municipal de Cementerios.

**Hugo R. Mieres**, Director

## MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos de Don ROQUE CARMELO, FRANCISCO ISMAR, RAMÓN RICARDO y JUAN REINALDO RUBINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. F, Chacra 160, Parcela 1 a, Partida Inmobiliaria N° 104-1003, Folio N°37, Año 1957, del Partido de Tapalqué (104), para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-108/2020. Tapalqué, noviembre de 2020.

**Gustavo R. Cocconi**, Intendente.

nov. 20 v. nov. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos de Don JOAQUÍN SABATE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 104-3555, Inscripción N° 14127, Folio N°421, Año 1911, Serie C, Tomo 2, del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don DOMINGO CASAGRANDE: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 104-3556 Inscripción N°75157, Folio N° 2135, Año 1910, Serie C, DH 1231/54 del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don PEDRO ELORDI: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 104-1373 Inscripción N° 41767, Folio N° 1247, Año 1910, Serie B del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don FRANCISCO VALDEZ: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 104-3557 Inscripción N° 76654, Folio N°1861, Año 1911, Serie A, del Partido de Tapalqué (104), a herederos de Don JOAQUÍN GUERRERO: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 104-3558, Inscripción N° 112393, Folio N°1213, Año 1911, Serie D, del Partido de Tapalqué (104), a herederos de ANTONIO GALLARDO: Cir. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 104-3559, Inscripción N° 76650, Folio N° 1859, Año 1911, Serie A del Partido de Tapalqué (104) para que comparezcan a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-128/2020. Tapalqué, noviembre de 2020.

**Gustavo R. Cocconi**, Intendente.

nov. 20 v. nov. 25

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido con el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social: HACHEYENE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71405095-4 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación

comercial, del rubro granja avícola sitio en Almirante Irizar Km 61, localidad del Pilar, a favor de Fittipaldi Herman Jose, CUIT 20-04429952-7, bajo el expediente de habilitación 14259-15. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 16 v. nov. 20

**POR 5 DÍAS - Berisso.** En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que MONTES GUILLERMO OSVALDO y GARGIULO LUIS ALEJANDRO S.H., CUIT 30-70722370-3 con domicilio legal en calle 162 y esquina 18, Berisso, Buenos Aires, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a estación de servicio dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, venta de hielo, carbón, leña, garrafas y servicios de café, situado en calle 162 y esquina 18, Berisso, Buenos Aires a favor de Tonguille S.A., CUIT 33-71695219-9 con domicilio legal en calle 162 y esquina 18 de la ciudad de Berisso. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle 2 N° 1217 La Plata. Jonatan Raúl Pereyra, Contador Público, T° 159 F° 16 C.P.C.E.P.B.A.

nov. 17 v. nov. 24

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: VENTURA MARIA ANTONIA, CUIT 27-13450222-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta al por menos de productos de almacén y dietética, sito en Venancio Castro N° 1053, a favor de Veliz Luis Atilio CUIT 20-12103225-3, bajo el expediente de habilitación N° 7398/2003, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 17 v. nov. 24

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** ECLIPSE COMPANIA ARGENTINA DE ILUMINACIÓN S.A. transfiere a "Ar Servicios Industriales S.A." el fondo de comercio de la "Industria plástica y metalúrgica", sita en 28-Velez Sarfield N° 4045, Villa Monteagudo, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

nov. 17 v. nov. 24

**POR 5 DÍAS - Escobar.** YANYU YAN, DNI 95.124.637. Hace saber que vende, cede y transfiere a Baiyun Yan, DNI 95.732.843, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la calle Las Lomas 822, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

nov. 18 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** El Sr. GARCIA, PABLO GABRIEL transfiere al Sr. Pulian, Leonardo Marcelo el fondo de comercio de rubro Locutorio y Venta de insumos y accesorios para computación ubicado en la calle Gral. Lavalle N° 2091/93, José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 18 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Se avisa que PINTO SILVINA - BORDA DAMIAN ROBERTO - DIAZ DAMIAN CRUZ SOCIEDAD DE HECHO transfieren el fondo de comercio de Restaurante "Corsini" sito en Santa Rosa 802/06 partido de Ituzaingó, a la señora Vega Noelia Nair. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

nov. 18 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Se hace saber que ARIEL DAVID MERCADO, con domicilio en la calle Carasa 5542 de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., transfiere el 100% del fondo de comercio del negocio de ventas de productos de almacén y panadería, sito en la calle Alvarado 4162, de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., libre de toda deuda y gravamen, a Natalia Cristina Edith Nicolas, con domicilio en la calle Azopardo 4992 P.A. de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As. Oposiciones de ley en calle Rawson 2431 2B, Mar del Plata, Bs. As. Lunes a viernes de 9 a 16 hs. Contador Público Dr. Daniel Lucco.

nov. 18 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** LA FENETRE S.R.L., CUIT 30-71172454-7 transfiere a Janos Group CUIT 30-71581420-6 el fondo de comercio de Salón de Eventos, sito en Colectora Este 2555 en Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

nov. 18 v. nov. 25

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** ELENA ORTIZ vende a Pablo Antonio Regueira Vazquez rotisería La Cocina de Lucy calle Castelli 315 R. Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, La Razón Social EG3 RED S.A., CUIT 30-69161708-0, con domicilio real: Maipú N° 1, piso 13 y 16 - CABA. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Estación de Servicio, Gas Comprimido y Combustible Líquido, Mimercado, Engrase, Venta de Garrafas, Carbón y Leña, sito en la calle Ruta 8 e/Posadas y Almirante Brown, localidad de Pilar, a favor de la Razón social Refinería Bahía Blanca S.A.U. CUIT 30-715588559-6, bajo el Expediente de Habilitación N° 6001/00 ALC 1/00. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento dentro del termino legal.

nov. 19 v. nov. 26

**POR 5 DÍAS - M. Savio.** SUSANA ALICIA CEREALE, CUIT 27107666082, transfiere a Gonzalez Victor Pablo CUIT 20249339173 el fondo de comercio Despensa en Chingolo 2481. M. Savio reclamo de Ley mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Villa La Ñata**. DANIEL ANIBAL LIZARZUAY, DNI 28012407, transfiere a Victor Hernan Gonzalez DNI 28178799, el 100% del Fondo de Comercio del rubro Parrilla-Restaurante denominado El Bagual, ubicado en calle Las Heras 1040, Villa La Ñata. Pdo. de Tigre Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 19 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que WANG MINGJIE vende a Liu Liping, Almacén, Verdulería, Fiambrería y Carnicería sito en la calle Catamarca 2040 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MARIA CAROLINA TRAVAGLINI, DNI 25382066, CUIT 27253820662, 3 de Febrero 893 Zárate: vende, cede y transfiere a Zárate Plaza Café Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30716670941, Belgrano 802 Zárate, DPPJ Matr. 143374 legajo 244731 22/11/19, fondo de comercio gastronómico Plaza Café domicilio Belgrano 802 Zárate, "servicio de expendio comidas, bebidas en bares cafeterías y pizzerías", habilitación 04/08/2006 15520 Res. 121/06. Reclamos 10 ds. en domicilio comercial L a J de 9 a 11 hs. María Laura Espinosa, Abogada.

nov. 20 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. PALAU SEBASTIAN ABEL, CUIT 20-30655460-4 transfiere a Di Salvo Mariano Ezequiel CUIT 20-28145225-9 el fondo de comercio restaurante en Mendoza 1532 Ingeniero Maschwitz. Reclamos de Ley en ese domicilio.

nov. 20 v. nov. 27

## CONVOCATORIAS

### COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - No comprendida Art. 299. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a realizarse en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratara el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de constancias.
- 4) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 6) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31-12-2019. Consideración del resultado del ejercicio.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio. Art. 234 inc. 3 Ley 19.550 por el periodo 01-01-2019 al 31-12- 2019.
- 8) Remuneración del Directorio.- Honorarios.
- 9) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 10) Elección de miembros del Directorio.
- 11) Texto ordenado.-Reforma Artículo Cuarto.
- 12) Situación de buque Paraná.
- 13) Autorización para inscripción registral.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550 mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico [ciafluvialdelsud@gmail.com](mailto:ciafluvialdelsud@gmail.com). Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico [ciafluvialdelsud@hotmail.com](mailto:ciafluvialdelsud@hotmail.com). Cualquier otra comunicación previa a la asamblea deberá realizarse al mismo correo electrónico. En caso de que a la fecha de realización de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en calle Horacio Cestino y Canal Oeste s/n de la ciudad de Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires a las 10:00 horas en primera convocatoria. El Directorio. Andrés Cantelini, Abogado.

nov. 16 v. nov. 20

### EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. El día 9 de diciembre de 2020 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria. A celebrarse a distancia mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom. El ID y la contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 5) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 56 cerrado el 31-12-2019.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio. Art. 234 inc. 3 por el período 01-01-2019 al 31-12-2019.
- 7) Remuneraciones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 8) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios. Ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 9) Destino de los resultados del Ejercicio N° 56 cerrado el 31-12-2019.
- 10) Determinación del número y elección de Directores.
- 11) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 12) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad por el término de todo el ejercicio económico.
- 13) Actuación del Directorio respecto de la asamblea presencial convocada para el día 17 de abril de 2020.
- 14) Distribución anticipada de dividendos.
- 15) Actuación del Directorio en relación al pago de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 16) Modificación del Artículo decimotercero del Estatuto Social.
- 17) Autorización para la inscripción registral. El Directorio.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley 19.550 mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico [nuevedejuliosat@hotmail.com](mailto:nuevedejuliosat@hotmail.com) Sociedad comprendida en el Art. 299 L.S.C. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico [nuevedejuliosat@hotmail.com](mailto:nuevedejuliosat@hotmail.com). Cualquier otra comunicación previa a la Asamblea deberá realizarse al mismo correo electrónico. En el caso que a la fecha de realización de la Asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial la misma tendrá lugar en calle 31 N° 1.889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. el mismo día y horarios indicados en esta convocatoria. El Directorio. Dr. Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 16 v. nov. 20

**CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2020 a las 14:30 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 17 hs., a distancia y en forma remota, mediante la plataforma digital Zoom. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Los socios tienen un plazo de 5 días, desde la última publicación, para oponerse a su realización digital, quedando constituido para dichos fines, así como para la comunicación de asistencia Art. 238 Ley 19550 y remisión de poderes, el siguiente domicilio electrónico: [iusjdc@gmail.com](mailto:iusjdc@gmail.com).

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Informe sobre extemporaneidad de la Asamblea, su realización digital, conformidades y oposiciones,
- 2) Determinación del quórum,
- 3) Descripción de la plataforma Zoom y la grabación y conservación del audio y video,
- 4) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 y 283 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2019 y gestión de Directores y Síndicos;
- 5) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 6) Elección de 5 Directores y 5 suplentes,
- 7) Elección de 3 Síndicos y 3 suplentes,
- 8) Remuneración de Directores y Síndicos;
- 9) Resolución Art. 221 Ley 19550 respecto de las acciones 1, 7, 8, 9, 42, 55, 56, 72 y 74,
- 10) Autorizar al Presidente a confeccionar el Registro de Asistencia,
- 11) Observaciones Dirección Pcial. Personas Jurídicas exp. 21209-191.497/2010 Leg. 32.

Nota: En caso de que a la fecha de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en la sede social de Av. Hipólito Yrigoyen N° 5432 Lanús, a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria. El Directorio. Dr. Juan E. della Croce. Abogado".

nov. 16 v. nov. 20

**VÁLVULAS BORG S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Válvulas Borg S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 223 N° 557 de la localidad de Ángel Etcheverry partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
  - 2.- Designación de autoridades por vencimiento de mandatos y distribución de cargos.
- Soc. No comprendida Art. 299. Alberto Del Papa, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

## **INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma Zoom que operará como administrador la secretaria del directorio el día 4 de diciembre de 2020 a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Convalidación de la reunión a distancia, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 3) Consideración del quórum para sesionar.
- 4) Consideración de la documentación Art. 234 inc.1º LSC del ejercicio cerrado el 30/06/20.
- 5) Elección del Directorio, miembros, mandato, remuneración.
- 6) Designación del Síndico, remuneración.

Los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento se efectuarán por correo electrónico a direccion@institutomedicoplatense.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raul A. Tassi, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

## **CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 2020, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en el 1º piso de La Clínica entrando por la calle Carabobo N° 2874 para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta
- 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio
- 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
- 5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder
- 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Se pone en conocimiento de los Sres Accionistas que la Asamblea celebrará cumpliendo con las normativas de distanciamiento social y medidas de seguridad conforme protocolo Covid vigente.

Dra. Natalia Erika Lipsis Dr. Gabriel Saliva, Contadora Pública Presidente C.P.C.E.P.B.A. Tº 164 Fº 238 Legajo Nro.: 42766/7 CUIT Nro. 27-32522496-2.

nov. 18 v. nov. 25

## **CLÍNICA Y MATERNIDAD EL SAGRADO CORAZÓN S.R.L.**

### **Asamblea de Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Clínica y Maternidad El Sagrado Corazón S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 14/12/2020 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la calle Quino Costa 601, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea de Reunión de Socios.
- 2) Ratificación de la presentación en quiebra de Clínica y Maternidad El Sagrado Corazón S.R.L. en los términos del Art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Ricardo Néstor Merech, Socio Gerente.

nov. 18 v. nov. 25

## **MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2020 para su aprobación por parte de los accionistas;

3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

4º: Consideración del impuesto a las ganancias del periodo 2020, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado

nov. 18 v. nov. 25

## **FINCA ABRIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2020 a las 18 hs. en 1º convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6º oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones del llamado a convocatoria a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico.
- 7) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del Art. 220 de la LGS.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

nov. 18 v. nov. 25

## **PESQUERA SAN BENEDETTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Pesquera San Benedetto S.A. a celebrarse el día 15 de diciembre de 2020 a las 15:00 hs. en el domicilio sito en la calle Santa Fe 2160 primer piso oficina F/G de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la realización fuera de término de la asamblea que trata los Estados Contables.
- 3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre de los Ejercicios Económico cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019.
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019 y su destino.
- 5) Análisis de la situación económico financiera de la sociedad. Alternativas de resolución.
- 6) Tratamiento de los aportes realizados por los socios. Aumento de capital.
- 7) Aprobación de la Gestión de los directores por los ejercicios cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019. Tratamiento de la gestión de los directores hasta el día de la fecha de la presente asamblea.
- 8) Tratamiento de acciones de responsabilidad contra los directores de la sociedad.
- 9) Fijación del número y elección de nuevos integrantes del directorio de la sociedad.
- 10) Autorización y aprobación de la enajenación del buque propiedad de la sociedad "San Benedetto" (mat. 02643);
- 11) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Presidente María Asunción Mattera.

nov. 19 v. nov. 26

## **CLÍNICA GENERAL PAZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Clínica General Paz S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10/12/2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda convocatoria en sede social Florida 858 Pergamino para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración documentos Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3º Distribución de Utilidades y consideración Art. 261 Ley 19.550.
- 4º Renovación de autoridades y responsabilidad.

Dr. Aguilar Antonio Edgardo, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

**AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la AGO, para el día 10 de diciembre de 2020, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se realiza fuera de término la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Eduardo A. Moretti, Presidente. Miriam natalia Ferro, Abogada.

nov. 19 v. nov. 26

**SEA GOLDEN PORK S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.G.S. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 2020 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en Brandsen 242/244, Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el Art. 234. inc.1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31-12-2019. Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 5) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31.12.2019.

Marcelo Fabian Rey, Presidente.

nov. 19 v. nov. 26

**EL DÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para día 15 de diciembre de 2020 en primer convocatoria a las 11:00 hs. en la sede social cita en diagonal 80 n° 817 de la ciudad de La Plata a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020.
- 2°) Tratamiento a dispensar a los Resultados del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2020.
- 3°) Evaluación de la gestión del Directorio.
- 4°) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico Titular y Suplente, todos por un año.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

María del Carmen De Luca, Contador Pública Nacional.

nov. 19 v. nov. 26

**ACUICULTURASUDAMERICANA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Acuicultura Sudamericana S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Luis Dellepiane 346, Mar del Plata, el día 29 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LGS, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
- 2) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios
- 3) Aprobación de la venta de dos fracciones de terreno ubicadas en la localidad de Oliden, partido de Brandsen.

Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Soc. no comprendido en el Art. 299. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público.

nov. 19 v. nov. 26

**CIARENA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por medio del presente convocamos a los efectos de realizar Asamblea General Ordinaria en la sede social Avda. Savio 777, de San Nicolás, Pcia. Bs. As., el día 16/12/2020 en primera convocatoria a las 9:00 hs. y segunda convocatoria a las 10:00 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Consideración de la Memoria y Balance del 44º Ejercicio (01/10/19 al 30/09/20).
- 2- Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 3- Distribución de utilidades.
- 4- Designación del Directorio y de los Síndicos por el término de tres ejercicios.
- 5- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Carlos Horacio Oule, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

**HERRERO HERMANOS S.C.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 3) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 4) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 5) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 6) Desafectación de la Reserva para Aumento de Capital correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
- 7) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 8) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 9) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
- 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

**ESEM S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2020 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina -en caso de que no cesen las medidas que restrinjan la reunión de personas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el D.N.U. PEN 297/2020 y sus prórrogas- mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.
- 4) Elección de Autoridades.

Nota: En el supuesto de celebrarse la misma a distancia se hace constar que:

- a) La Asamblea se celebrará mediante la plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital;
- b) Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [esemsa@esempilots.com.ar](mailto:esemsa@esempilots.com.ar), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico y/ wapp, provistos por

el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;

c) El Sr. Gustavo Minnucci D.N.I. 16.681244 operará la plataforma como Administrador de la misma;

d) Se constituye como domicilio electrónico especial esemsa@esempilots.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella;

e) Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/10/2020, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9 a 19 horas, con la anticipación de Ley.

Firmado Andrés Castagnola, Presidente de E.S.E.M.S.A.

nov. 20 v. nov. 27

## **EL ALBA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2020 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
  - 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
  - 3) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
  - 4) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
  - 5) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018,
  - 6) Desafectación de la Reserva para Aumento de Capital correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018,
  - 7) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
  - 8) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
  - 9) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019,
  - 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.
- Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

nov. 20 v. nov. 27

## **MUTUAL MECÁNICA BAHIENSE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2020 a las 15 hs. en primera convocatoria en Blandengues 149, Bahía Blanca Pcia. Buenos Aires para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de las causas de la convocatoria fuera de término.
  - 2º) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.
  - 3º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al periodo 01/01/2019 - 31/12/2019.
  - 4º) Tratamiento y aprobación del valor de las cuotas sociales.
  - 5º) Elección de autoridades para renovar la totalidad de los cargos del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora para el periodo 2021-2024.
  - 6º) Tratamiento y aprobación de convenios firmados ad-referendum de la asamblea y de lo actuado por el Consejo Directivo durante el ejercicio cerrado al 31/12/19. El Presidente.
- Gabriel Omar Carella, Contador Público Nacional.

## **SANEAMIENTO DE ARECO S.A.P.E.M.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones por la cual la Asamblea es convocada fuera de término;
- 3) Cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O.

- 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;  
4) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino;  
5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;  
6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;  
7) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta el día 15 de diciembre de 2020. Eduardo Jordán, Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD (“AMATE”)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los Señores Asociados de Asociación Mutual de Asistencia para la Tercera Edad "Amate", Matrícula INAES 2995 a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2020, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle 46 Número 986 La Plata, Buenos Aires, con el objeto de tratar al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria fuera del plazo legal.
  - 2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.
  - 3) Consideración de la Memoria y Balance, con las Notas y Cuadros Anexos que conforman a los Estados Contables, el Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, y el destino de los excedentes mutualistas acumulados, en caso de corresponder, por el ejercicio 2019.
  - 4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y Sindicatura por el ejercicio 2019.
  - 5) Remuneración del Consejo de Administración por el ejercicio 2019, y consideración y resolución de directivas mínimas para el ejercicio 2020 y siguientes.
  - 6) Consideración y ratificación de lo resuelto en Asamblea Ordinaria del 10/05/2015 por solicitud de INAES. Verificación de Asambleas realizadas en el año 2015 y su ratificación.
  - 7) Consideración y ratificación de lo tratado en Asamblea Ordinaria del 22/04/2016.
  - 8) Consideración, ratificación y adecuación, de acuerdo al Estatuto, de lo resuelto en Asamblea Ordinaria del 20/04/2017.
  - 9) Consideración, ratificación y adecuación, de acuerdo al Estatuto, de lo resuelto en Asamblea Ordinaria del 25/04/2018.
  - 10) Consideración y Ratificación de todo lo resuelto por los Consejos Directivos elegidos en las asambleas de fecha 20/04/2017 y 25/04/2018.
  - 11) Consideración y ratificación de lo tratado en Asamblea Ordinaria del 29/04/2019.
  - 12) Evaluación Aprobación y/o Rechazo de las Solicitudes de Asociación recibidas desde la última reunión de socios.
  - 13) Continuidad de los Servicios Mutualistas.
  - 14) Tratamiento de los valores de las cuotas sociales.
- Hernán Ezequiel Passarino, Presidente.

## **NAVIERA LOJDA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre del 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la modificación de los Artículos 11, 12, 14 y 15 del estatuto social.
3. En su caso, redacción de Texto Ordenado.
4. Elección del Directorio. Distribución de cargos.
5. Ratificación del domicilio de la sede social.
6. Autorización para su inscripción.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Máximo Lojda, Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

## **TELECO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 2020 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Consideración de los motivos del tratamiento y aprobación del balance fuera del plazo legal.
- 3.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5.- Consideración de la situación económico financiera de la empresa a la luz de la Pandemia generada por COVID-19.
- 6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro. Presidente.

nov. 20 v. nov. 27

**CLUB DEPORTIVO MORÓN**

**Convocatoria a Elecciones**

POR 2 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 Reglamento General de Comicios del Club Deportivo Morón, la Comisión Directiva convoca a las agrupaciones y socios de dicha institución, a participar en la elección de autoridades que conformarán la Comisión Directiva (Art. 56 Estatuto Social), la cual se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2020 o subsidiariamente el 7 de febrero de 2021 en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de nuestra Institución sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1770 Morón, Pcia. de Buenos Aires. Federico Labbozzetta, DNI 32-336.858.

nov. 20 v. nov. 24

**RACING CLUB ASOCIACIÓN CIVIL**

**Convocatoria a Elecciones**

POR 1 DÍA - La Comisión Electoral de Racing Club Asociación Civil convoca a sus asociados a la elección de autoridades, según lo dispuesto por el artículo 54 del Estatuto Social, a realizarse el día Domingo 20 de diciembre de 2020, desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas, en el Centro Deportivo Racing Club sito en Pasaje Corbatta 520 (ex Cuyo 520) de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

**Cesar Luis Peri**, Apoderado.

**SOCIEDADES**

**OZONO ES VIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio 5 titulares e igual nro. de suplentes. Pte.: Marcelo Daniel Perez y Dir. Sup.: Walter Javier Irigoitia; por 3 ejerc. Dra. María Gelitti, Abogada.

**ESTRATEGIA LELOIR S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 13/11/2020. Not. A. E. E. Vattuone.1- Silvana Andrea Cacciabue, D.N.I. 22998705, 26/8/72, contadora pública; Alejandro Ariel Diez, D.N.I. 23492702, 17/9/73, lic. economía. Ambos argentinos, casados y domiciliados C. Lorenzini 4951, UF 109, F Álvarez, Prov. Bs. As. 2- Estrategia Leloir S.A. domicilio C. Lorenzini 4951, UF 109, localidad F Álvarez, Partido Moreno, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Silvana Andrea Cacciabue. Dir. Suplente: Alejandro Ariel Diez. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las Sigüientes actividades: a) Consultoría y marketing estratégico, Redes Sociales, informática. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. d) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas representaciones y tramitaciones en general. e) Operaciones financieras fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 6- 31/5. 7-Duración: Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

**MISU TOWER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Dom. de Leonardo Damian Misuraca, Arg. Nac. el 29/05/1985 cas. en 1ras. nup. c/Maricel Martinez, Martillero Público DNI 31550734 CUIT 20-31550734-1 dom. en Aviador Udet 2455, Ciudad Jardín Pdo. Tres de Febrero. Esc. Mauro. M. Mujica.

**SANTA STELLA TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato Complementario del 24/9/2020. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción a la cláusula Primera: Primera: La sociedad se denomina "El Galpon Express S.R.L." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Autorizado. Fdo. María E. de Pol, Escribana.

**FOLEGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complemento del Artículo publicado en la edición N° 28653 del día 26/11/2020 1. Socios: Noll Giovane, D.N.I. 94084172, soltero, Brasileño., comerciante, de 41 años, con domicilio en calle 7 N° 1367 de Pedro Luro, Partido de Villarino y Bronstrup Kohl Laerton Aurelio D.N.I. 94868419, soltero, Brasileño., prestador de servicios, de 33 años, con domicilio en calle 3 N° 644 de Pedro Luro, Partido de Villarino, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 06/06/2019. 3. Denominación: Folego S.R.L. 4. Domicilio social: Calle 7 N° 1367, (8148) Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. 5. Objeto social: compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de hacienda, ganado, semillas, cereales, oleaginosas, frutos del país y de todo producto derivado de la explotación agrícola ganadera, o forestal. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución a través del ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, Compra, venta y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la actividad apícola, ganadera o agrícola 6. Plazo de duración 80 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$100000 (pesos cien mil) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$100 - (pesos cien) cada una, suscriptas por: Sr. Noll Giovane 700 (setecientas) cuotas y el Sr. Bronstrup Kohl Laerton Aurelio 300 (trescientas) cuotas. 8. Administración y representación legal: Socio Gerente: Noll Giovane. 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Carolina Urrutia, Contadora Pública.

### **CEBOLLA REINA S.R.L.**

POR 1 DÍA -1. Socios: Brito Pablo Daniel, D.N.I. 36362562, soltero, Arg., comerciante y productor agropecuario, de 30 años, con domicilio en calle 26 N° 765 de Pedro Luro y Brito Antonio José, D.N.I. 17579484, Arg., Comerciante, de 55 años, con domicilio en calle 26 N° 765 de de Pedro Luro, todos domicilios del partido de Villarino de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 29/09/2020 3. Denominación: Cebolla Reina S.R.L.. 4. Domicilio social: calle 26 N° 765, cp (8148) Pedro Luro, partido de Villarino, Prov. de Buenos Aires. 5. Objeto social: Productor agropecuario, Exportación e importación de frutas y hortalizas, explotación de establecimientos ganaderos,, compra venta y arrendamientos de campos. 6. Plazo de duración 80 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$300000 (pesos trescientos mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$1000 - (pesos mil) cada una, suscriptas por: Sr. Brito Pablo Daniel 150 (ciento cincuenta) cuotas y el Sr. Brito Antonio Jose 150 (ciento cincuenta) cuotas. 8. Administración y representación legal: Socio Gerente: Brito Pablo Daniel. 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Carolina Urrutia, Contador Público.

### **NAVIERA Y PETROLERA BASA BAHÍA S.A.S.**

POR 1 DÍA - CUIT 30716713713. Domicilio Rega Molina 830. Comunica que a partir del día 11-11-2020 por acta de asamblea N° 1 ha dejado el cargo de Administrador Pablo Pietracatella asumiendo a partir de esa fecha, Alexic Quiroga Chavez D.N.I. 96056469 el cargo de Administrador. Firmado: Gerardo Relides Bastias. Presidente. Horacio Echeverría, Abogado.

### **AGRODIFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aviso complementario al publicado en la Edición N° 28850 fecha 10/09/20 Agrodife S.R.L. establece domicilio social en calle 11 N° 866 de Hilario Ascasubi, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. Carolina Urrutia, Contadora Pública.

### **FERTEALOC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 01/10/2020: Por adenda de fecha 12/11/2020: (i) Se dejó constancia que el estado civil del socio Joel Jonas Lezcano es casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Priscila Soria y (ii) se reformó la Cláusula (C) del Contrato Social, dejando constancia que el saldo del capital social será integrado dentro de los dos años desde la suscripción del Contrato Constitutivo (25/08/2020). Sofia N. Fuentes Mariani, Abogada.

### **QB QUÍMICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 10/09/2020: Por adenda de fecha 12/11/2020: (i) Se dejó constancia que el estado civil de la socia casada en primeras nupcias con el Sr. Alan Cristian Occhipinti y de la socia Sra. Ana Priscila Soria es casada en primeras nupcias con el Sr. Joel Jonas Lezcano y (ii) se reformó la Cláusula (C) del Contrato Social, dejando constancia que el saldo del capital social será integrado dentro de los dos años desde la suscripción del Contrato Constitutivo (04/08/2020). Sofia N. Fuentes Mariani, Abogada.

### **CHEMOTÉCNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/09/2020 se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de \$214.238.220, es decir, de la suma de \$95.000.000 a la suma de \$309.238.220; (ii) Modificar el Artículo 4° del estatuto social en relación al capital social. Manuel Martín Lanusse, Abogado.

### **YOTTACOM S.R.L.**

POR DÍA - 1) Bruno Javier Paso, argentino, 23/12/1981, D.N.I. 29.055.953, comerciante, soltero, domiciliado en calle Bruno Maffi N° 200, Gral. Las Heras, Pdo. de Gral. Las Heras, Provincia de Bs. As.; y Maximiliano Shaa Morales Aude, uruguayo, 12/04/1981, D.N.I. 92.704.283, comerciante, soltero, domiciliado en calle Juez Dumont N° 750, Gral. Las Heras, Pdo. de

Gral. Las Heras, Provincia de Bs. As.; 2) I. Priv. del 06/11/2020; 3) Yottacom S.R.L.; 4) Sede social: Bruno Maffi N° 200, Gral. Las Heras, Pdo. de Gral. Las Heras; 5) Objeto: (I) Servicios: realizar tareas de mediciones de redes de telefonía, de transferencia de datos, televisión, radiofrecuencia, radioenlaces digitales y analógicos, de telecomunicaciones; instalación y/o configuración y/o mantenimiento de equipamiento de telecomunicaciones, redes de datos, cableados y sistemas eléctricos, instalaciones de sistemas de televisión, de radioenlaces digitales y analógicos; auditoría de instalación y configuración de equipos y sistemas de telecomunicaciones y de instalaciones de los mismos; tareas de procesamiento y/o análisis de mediciones de sistemas de telecomunicaciones; realizar desarrollos de software, venta y distribución de software de desarrollo propio o de terceros. II) Desarrollos: desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; implementación y puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros; desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros que estén destinados para sí o para ser provistos a terceros, siempre que se trate de desarrollos integrables o complementarios a productos de software; desarrollo de software a medida; servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en la organización, entre otros; desarrollo de productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen efectivamente a actividades tales como e-learning, marketing interactivo, e-commerce, servicio de provisión de aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información y otros; servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas; desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedios, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistema de telesupervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control. (III) Comerciales: la compra, venta, acopio, depósito, estibaje, importación, exportación y distribución de software; productos electrónicos, informáticos, de telefonía; accesorios de electrónica, informática y telefonía; explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales de los productos referidos; podrá adquirir y otorgar franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en nuestro país como en el exterior, como franquiciada o franquiciante. (IV) Representación de compañías y sujetos de derecho: la representación de otras sociedades, constituidas en la República Argentina o en el extranjero, con vistas a la industrialización, distribución, comercialización de los productos y mercaderías antes relacionados; en especial atender representaciones de productos y servicios. (V) Transportes: el transporte de esas mercaderías y productos, sean propios o de terceros, por sí o por medio de terceros, dentro y fuera del país, sea por vía terrestre, aérea o marítima. (VI) Construcción: la construcción, edificación, planeación, proyección, conservación y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado tendientes a la instalación de equipamiento de telecomunicaciones en general, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. (VII) Financiera: aportes e inversiones de capital a jurídicas constituidas o a constituirse, préstamos a particulares o a sociedades, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, quedando excluidas las operaciones específicamente comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la parte que se requiera concurso público de capitales; 6) 99 años; 7) Capital: \$50.000. 8) Gerente: Bruno Javier Paso duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios, en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 30/12 de cada año. María Florencia Astarita, Escribana.

### **ZONA DEL CHAJÁ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Extraord. del 19/3/19, Aumenta el capital social de \$5.000 a \$455.000. Reformando Artículo Cuarto del Estatuto Social. Fdo. Dr. Anabel A. Cadario, Abogada.

### **VERAYE ÓMNIBUS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 100% del 04/07/2019 designo Presidente: Néstor Alejandro Cobas. Vicepresidente: Marcelo Daniel Sciutto y Director Titular: Norberto Scarpati. Autorizada: Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **CARNETEC 25 S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: 8.- Órgano de administración y representación: Presidente: Jorge Petroff. Director Suplente: Matias Ezequiel Menchon. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, pudiendo ser reelectos y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe sus reemplazantes. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Durarán en sus cargos tres ejercicios. No se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cra Mariana Alejandra Pereyra.

### **GOYENZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria 302 del 11/11/2020, Fº 838, Reg. 9 Lomas de Zamora, el socio y gerente Sergio Antonio Irigoyen, declaró bajo juramento que los socios presentes a la Reunión de Socios del 26/10/2020 fueron Néstor Miguel Banza D.N.I. 16.259.539 y él (Sergio Antonio Irigoyen) D.N.I. 17.588.815, tenedores del 100% del Capital Social. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet.

**ADMINISTRACIONES VALCO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria número 6, del 15/10/2020, pasada al folio 11, y en forma unánime se realizan los siguientes actos: 1) Se designa Directorio por tres ejercicios: Presidente: David Roberto Revale, arg., nac. 17/10/1949, D.N.I. M8.076.748, C.U.I.T. 20-08076748-0, divorciado, empresario, dom. Caronti 112, piso 8, departamento 3, Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires; Director Suplente: Juan Carlos Pistarelli, arg., nac. 18/02/1964, D.N.I. 16.681.559, C.U.I.T. 20-16681559-3, divorciado, arquitecto, dom. Undiano 727, Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires. Constituyen domicilio especial en calle Caronti 127, Piso 11, Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires. 2) Cambio de Sede Social: se resolvió el cambio de sede social a calle Caronti 127, Piso 11, Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires. Soc. no comprendida Art. 299 LGS. Notaria Silvia Alicia Suarez Bras.

**SEIPIAR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se hace saber que por error, se consignó Horacio Claudio Arnoldo, en relación a la renuncia, 2020 al cargo de Director Suplente, aceptada por unanimidad en asamblea unánime de fecha 30/07/2020 cuando en realidad se debió consignar en debida forma Horacio Claudio Arnaldo. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

**SPORTECH S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 9/9/2019, el Sr Sebastian Elgart, CUIT 20-23706815-8 renuncia a la Presidencia del Directorio, la cual es aceptada por unanimidad. Quedando el órgano directivo constituido de la siguiente manera: presidente, Leonardo Augusto Pollini, CUIT 23-21430976-9; director suplente Sebastian Elgart, CUIT 20-23706815-8, todos con domicilio especial en 66 nro 675 - La Plata, Contadora Liliana P. Libran.

**SUSPENCAR MAYORISTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios unánime y con motivo del contrato de cesión de cuotas, ambos de fecha 02/10/2020 se resolvió: reformar los Artículos 2º, 4º, 7º, 8º, 9º y 12º del contrato social. En consecuencia se resolvió: 1) Reformar la cláusula cuarta del contrato social: "Cuarta: Capital. El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos uno (\$) cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas y de las que son titulares en la siguiente proporción: Fernando Antonellini, posee ocho mil doscientas cincuenta (8.250) cuotas de Pesos uno (\$) cada una, representativas de un Capital Social de Pesos Ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250), Silvia Susana Dulac; posee ocho mil doscientas cincuenta (8.250) cuotas de Pesos uno (\$) cada una, representativas de un Capital Social de Pesos Ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250), Franco Antonellini, posee Cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de Pesos uno (\$) cada una, representativas de un Capital Social de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500), Andrés Antonellini posee Cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de Pesos uno (\$) cada una, representativas de un Capital Social de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) y Bruno Antonellini posee Cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de Pesos uno (\$) cada una, representativas de un Capital Social de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500). 2) Modificar la duración del contrato social, ampliando su plazo de vigencia a 99 años contados a partir de la fecha de Inscripción en la DPPJ. "Segunda. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, es decir hasta el 28/04/2110". 3) Trasladar la sede social a la calle 12 de Octubre veinticinco, piso 5, Oficina B de Junín, Partido de Junín, provincia de Buenos Aires. 4) Aprobar texto ordenado que incluye las modificaciones mencionadas. Ariel Luján Alberti, Contador Público.

**ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLA FIPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 12/11/2020. Not Catalina Vattuone Marti. 1. Carlos Roberto Moreno Reinoso, DNI 23965586, 25/6/75, casado domicilio Argerich 544, Ezeiza, Prov. Bs. As.; Cynthia Natalia Conforti, DNI 31051032, 3/8/84, soltera, domicilio Oliden 3422, PB A, CABA; Enrique Adrián Conforti, DNI 26553724, 29/4/78, Casado, domicilio Oliden 3422, PB A, CABA. Todos argentinos y Empresarios. 2. Establecimiento Agrícola Fipa S.R.L. domicilio Av. Castex 468, 1º B, Localidad Canning, Partido Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. 3. \$2.000.000. 4. Gerentes Cynthia Natalia Conforti y Enrique Adrián Conforti. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos agrícologanaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y avícola y toda clase de animales a corral y la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutales y forestales. b) Faenamiento, trozado, eviscerado y cualquier otra forma de industrialización de todo tipo animales; c) Compra, venta, acopio, depósito, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, transporte y distribución, al por mayor y/o menor, de todo producto de la agricultura; aves, porcinos, hacienda, ganado en pie y/o faenado y todo tipo de semovientes; materias primas, agroquímicos, herramientas maquinarias, rodados y todo otro producto, subproducto, derivados, elaborados, semielaborados o naturales originados en realización de la actividad agrícologanadera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 31/12. 7. Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8. Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

**CONSORCIOSENLA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 118 (30/10/20). Se vuelve a dar Nueva redacción al Obj. Social, quedando en sus partes pertinentes del sg tenor: "Objeto: Servicios: Administ. de consorcios, de barrios cerrados, de Countries, de campos y/o establec. rurales, mantenim., pintura, limpieza y refacc. de edificios públ. y priv., complejos habitacionales,

instalac. industriales y/o agrarias con provisión de materiales. Limpieza, desinfecc., fumig., mantenim. y control de higiene en lugares y/o establec. públ. y priv., edificios, countries, barrios priv., casas particulares, industrias, desinfecc. de vehículos. Parquización, forestación, construc., y/o creación y mantenim. de solares, parques y jardines, áreas de recreación y juegos, p/entid. públ. y/o priv. Constructora: de edificios, fincas y establec. comerciales e indust., utilitarios e inteligentes, por estruct.metálicas o de hormigón y demás técn., obras civiles, eléctricas sanitarias y de todo tipo. Compra vta, permuta, leasing, fideicomiso y otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce de los bs, propios o de terc. Promover urbaniz., realizar arrend. y administ. de prop., fraccion. de tierras, subdiv. y afectac. al rég. de PH. Comercial: compra, fabric., distrib. y/o vta por mayor y menor de indumentaria en gral, art. de limpieza, de electricidad, pintura, ferretería y cobro de seguros. Turismo: explot. de activ. relativas a viajes y turismo, realizar reservas y vta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacion. o internac., organizac., reserva de hotelería dentro y fuera del país. Financ (ex. op. L. Ent. Financ). Inversora: toma de particip. o intereses en soc. o agrupam. empresarios, mediante asociación, aportes o compra de acc., títulos, bonos u otros medios lícitos en los límites permitidos por la ley. Oscar Andrés Changari, Contador Público Nacional.

### **HORMIGÓN H21 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 115 (7/11/20). Ignacio Leonel Martínez, 22/10/90, DNI 37344134, Rafael Hernández 965 Pehuajó; y Cintia Belen Sanchez, 21/5/87, DNI 32917918, Martín Fierro 179 Pehuajó, arg, solt, arquitectos. "Hormigón H21 S.A." Rafael Hernández 965 Ciu. y Pdo Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 des. 7/11/20. Obj: Comerciales: a) Construc. de edificios, viviendas, depósitos, Obras Viales, Desagües, Gasoductos, Oleoductos, Diques, Usinas y todo tipo de obras de Ingen. y Arquitect. de carácter públ. o priv., pudiendo participar en fideicomisos y presentarse p/licitac. Munic., provinc., nacion. e internac. y contratar con el estado municipal, provin. y nacional; b) comercializ., compra, vta y distrib.de mater. p/la construcc.; a la construcc. de viviendas, locales y depós.; y a la realiz. de fletes grales; c) Fabric., armado, import., export., uso, vta y distrib. de mater. de construcc.y sus derivados; b) Fabric., armado, import., export., uso, vta y de mater. de construcc. y sus derivados; d) contrat.de fletes en gral, prestando serv.de intermed. y gestión e/empresas y/o personas físicas y los transportistas de todo tipo de prod. que se encuentre en el comercio sean estos de corta, media y/o larga distancia, a excep. del transp. de personas; pudiendo cobrar los aranceles correspon. a dicha activ. e) Activ. Inmobil. mediante la adquis., vta y/o permuta de bs inmuebles, urbanos o rurales, compra vta de terrenos y su subdiv.; fracción. de tierras, urbanizac., con fines de explot., renta o enajen., inclusive por el Rég. de PH, como también toda clase de oper. Inmobil. f) Celebrar contratos de alquiler, comprar y vender propied. y art. vinculados a los fines enumerados precedentemente; g) Financ (ex. Op. L. Ent. Financ). Cap \$100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° de sup., por 3 ej. Repr. Pte. Pte.: Ignacio L. Martínez; D. Sup: Cintia B. Sánchez. Fisc. socios. Cie. 30/9. Pablo Di Giano, Notario.

### **MULTIMODAL PORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. 21/10/20. Javier Fabian Mosqueda, comerc, 19/5/70, cas., DNI 21434987; y Rodrigo Fabian Mosqueda, empleado, 5/5/97, solt, DNI.40189803, ambos arg., Colón 1220 San Pedro. "Multimodal Port S.R.L." Colón 1220 Loc. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 21/10/20. Obj: 1) Amarre de buques, barcasas, remolcadores y/u otros artefactos navales; 2) Serv. de lanchas p/ traslado privado de pasajeros, tripulantes, autoridades, talleres, provisiones, repuestos e insumos; 3) Agente de carga aérea, marítima, fluvial, terrestre, nac. y/o internac., todo tipo de tránsitos o trasbordos por cualquier medio de transp.; 4) Mudanzas y fletes por la vía que correspondiere y embalajes; 5) Import. y/o Export. de prod. tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria; 6) Serv. de traslados priv. de personal y/o elementos incluyendo trámites migratorios a buques, tripulantes, tramitac. ante Prefectura Naval Argentina, Dcción. Gral. de Aduanas, Sanidad Marítima de Fronteras, Consulados, Embajadas; 7) Serv. de provis. y/o trasvase de líquidos, combustibles, lubricantes, grasas; 8) Serv. de limpieza: de tanques de tierra, bodegas de buques y barcasas; 9) Tomar y otorgar represent. y/o mandatos, sean locales y/o del exterior de Compañías nacionales o internac. y provisión de serv. integrales de comercio internac.; 10) Instal. y explot. de estaciones de serv. p/ vta de combustibles lubricantes, repuestos, acces., gomería, lavados y demás serv. acces.; Transp. de combustible líquidos y de GNC; 11) Serv. de estiba, desestiba, y manipulación de cargas en el ámbito portuario; 12) Serv. de operadores logísticos seguros (OLS), serv. de operadores logísticos, serv. de explot. de infraestructura p/el transp. marítimo, derechos de puerto, serv. p/la navegación (Incluye serv. de practicaaje, pilotaje, atraque y salvamento), 13) Realiz. de todo tipo de obras civiles, priv. o públ., incluso las contratadas por licitación públ. oficial o priv., construcc. en gral de inmuebles; 14) Actividades agrícolas y ganaderas, comprendiendo la activ. agropec., explotando campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, agricultura, apicultura, tambo y granja. Almacen. y acopio de cereales propios y de terceros. Comercializar cereales y prod. agrícolas y ganaderos, por mandato y/o consign. Adquirir por cta propia y/o de terc. prod., máquinas, repuestos e insumos necesarios p/la explot.agrícola ganadera. Establecer fábricas p/el manipuleo o producc. de abonos, máquinas, semillas y otro insumo necesario a la activ. agrícola ganadera, como la transform., conserv. de prod. de esta y sus derivados. Realiz. de serv. agropec., siembra y fumigación; 15) Construc. y reparac. de buques, remolcadores y/o barcasas, construc. de estruc. flotantes. Financ. (ex. Op. L. Ent. Financ). 16) Compra, vta., permuta, alquiler, arrendam. y loteo de prop. inmuebles, incluso las compren. bajo el rég. de PH, pudiendo administrar dichas prop. o de terc. Cap \$100.000. Adm. Gte. Rodrigo F. Mosqueda, indis. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/12. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

### **JOSCAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 10/11/2020. Se designa Presidente: Maximiliano Fabián Rodríguez, 30/6/88, DNI 33905554, domicilio Laprida 243, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Nicolás Matías Rodríguez, 6/1/93, DNI 37277317, domicilio Sarratea 72, Depto "9", San Justo, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, Solteros y empresarios. Denuncian domicilio especial Laprida 243, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

### **EL PAISAJISTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Mayra Stephanie Potenta, argentina, 03/04/96, DNI 39.414.982, soltera, comerciante y Fabián Arturo Bonello, argentino, 18/09/85, DNI 18.877.272, comerciante, soltero, ambos con domicilio en Nicolás Repetto 1.783 Loma Verde Partido de Escobar Prov. de Bs. As. 2- Inst. Priv. Del 29/10/2020. 3- El Paisajista S.R.L. 4. Nicolás Repetto 1.783, localidad de Loma Verde, Partido de Escobar, Prov. de Bs. As. 5- A) Agropecuaria: la realización, gestión, administración y explotación de emprendimientos agropecuarios, y de establecimientos y actividades rurales en todas sus formas. La explotación y producción ganadera y/o agrícola, ya sea en campos propios o de terceros o arrendados a terceros. Servicios forestales, de tala, de cosecha, siembra y recolección, fumigación, embolsado, y empaque, entre otros. La ejecución como contratista o subcontratista y la provisión de personal propio o de terceros para todo tipo de obras o servicios agropecuarios. La fabricación, compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación; consignación y distribución de productos agrícolas, implementos e insumos agropecuarios, de fertilizantes y agroquímicos, de herramientas y maquinaria agrícola, tractores y rodados en general, sus partes y repuestos, así como su arrendamiento con o sin provisión de mano de obra. La comercialización, importación y exportación, almacenamiento, transporte y distribución de productos obtenidos de la explotación agrícola ganadera, sus subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales. Acopio, preparación, producción, envasado, compra, venta, y comercialización cualquiera sea su forma, de semillas, abono, tierra fértil, compost, áridos, cereales y oleaginosas. La prestación a terceros de servicios de gestión, consultoría, capacitación, soporte y asesoramiento agropecuarios, y en especial servicios de gestión en técnicas y procedimientos de la agricultura de precisión. Servicios forestales, de tala, de cosecha, siembra y recolección, fumigación, embolsado, y empaque, entre otros. La ejecución como contratista o subcontratista y la provisión de personal propio o de terceros para todo tipo de obras o servicios agropecuarios. B) Viveros y Paisajismo: la organización, diseño, armado, siembra, plantación, diagnóstico, planeamiento, forestación, acondicionamiento y mantenimiento de campos, parques, plazas, barrios, balcones, terrazas, jardines, piletas y sistemas de riegos. El cultivo y la producción de flores y plantas de toda clase, naturales o artificiales, plantines, arbustos, árboles, semillas, bulbos, césped, ramos y flores secas, de todo tipo de plantas de exteriores o interiores y de todo tipo de plantas de jardines, parques o campos, así como su comercialización, importación, exportación y distribución. La instalación y explotación integral de viveros. C) Alimentos: La compra, venta, distribución, exportación, importación, elaboración, consignación, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios de todo tipo para consumo al por mayor y al por menor. D) Comercializadora: La compra, venta, permuta, acopio, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías para el consumo final. E) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. F) Constructora: I) Mediante el proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitaciones de tipo, clase, destino o especialidad. La sociedad podrá ejecutar en el país obras viales, civiles, de arquitectura y afines, pavimentos de hormigón y asfálticos, realizar movimientos de suelos, excavaciones, desagües, canalizaciones, cercos y veredas, trabajos de construcción de redes de obras sanitarias y distribución de gas, rotura y destrucción de pavimentos y demoliciones de cualquier naturaleza. II) Mediante la compra-venta, consignación, distribución, acopio, importación y exportación, explotación y comercialización cualquier sea su forma, de tosqueras, suelo seleccionado, tierra, arena, piedra y especialmente de materiales para la construcción. III) Mediante el transporte de materiales y maquinaria para la construcción y cargas pesadas. Se deja expresa constancia que las obras serán realizadas por intermedio de profesionales con título habilitante al efecto. G) Fideicomisos: La sociedad podrá celebrar fideicomisos para la construcción y comercialización de locales comerciales, oficinas, depósitos y/o unidades funcionales destinadas a viviendas, afectados a régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512, y partes comunes del edificio para su habilitación como obra terminadas y la venta de las unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación bancaria o con aceptación de contratos de leasing. Podrá asimismo constituir fideicomisos en el marco de la Ley 24.441 y/o norma legal que la sustituya, en sus diversas clases, ya sea un fideicomiso inmobiliario, de administración o de gerenciamiento. H) Importación y Exportación: Realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. I) Logística y Distribución: De cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. Depósito, empaque, distribución y entrega domiciliaria de mercaderías. J) Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. K) Financieras: aportar y/o invertir capitales propios, para negocios realizados o a realizar; acordar préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como construir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales. La sociedad no realiza las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran ahorro público. Se deja expresa constancia que las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. 6-99 años. 7- \$30.000. 8- Administración: gerente. Fiscalización: Art. 55 LSC. Gerente: Fabián Arturo Bonello. 9-Representación: gerente. 10- 31/12. Eduardo D. Molinelli, Notario.

### **DREYJA PVC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Juan Domingo Rey, arg., nac.: 07/12/85, solt., DNI 32013006, electricista, dom. calle 616 N° 575 La Plata; Melina Chelli, arg., nac.: 05/07/88, solt., DNI 33900774, docente, dom. calle 616 N° 575 e/ 6 bis y 7 La Plata, Bs. As. 2) Inst. Priv. del 06/11/2020. 3) Dreyja PVC S.R.L. 4) Dom. Soc.: calle 616 N° 575 La Plata. 5) Objeto: por cta. propia, de 3ros. y/o asoc. a 3ros., o mediante contratos de colab. y coop. c/3ros., en el país o en el extranj. a las sig. activ.: A) Constructora: Construc. y serv. aux. de la construc., mediante la ejec. de proyecto, direc., adm. y/o realiz. de obras de cualq. naturaleza, urbanas o rurales, pbco. o pvdo., sea a través de contratac. directas o de licitac., por cta. propia o ajena, s/ inmueb. propio o ajeno, incluyendo e/ otros: la construc. y/o mejoras y/o remodel. y/o reparac. y/o manten. de viviendas, edific., ofic., dependencias y/o anexos, barrios y/o urban., P.H. y/o conjuntos inmoeb., y todo tipo de obras de ingeniería y arq. de carácter pbco. o pvdo. B) Inmobiliaria: Mediante la comp., vta., permu., locación, subdiv., urbaniz., loteo y adm. de inmueb. urbanos y/o rurales, propios o de 3ros., incluidos los sometidos al régimen de P.H. y la realiz. de todas

las operac. sobre inmueb. que autoricen las leyes y las reglam. de P.H., y demás relacionadas c/la construc. en gral.; la comp.-vta., adm. y/o urban. de loteos y la realiz. de fracc. de cualquier índole, la ejec. de desarrollos inmov. de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la leg. Arg., incluso el fideicomiso c/la posibilidad de actuar como fiduciaria; por Planes de constr. de viviendas del Bco. Hipotecario Nac. y demás Bcos. Of., Nac., Pcial. y Pvdo., Inst. de cualquier otro ente Pbco. o Pvdo.; pudiendo adquirir, constit., transf., modif. y/o extinguir cualquier forma de posesión, dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y otra clase de dchos. reales y posesorios. C) Comerciales: Mediante la comp., vta., distrib., almacenamiento, acopio, empaque, permut., consign., import. y export., mayorista y/o minorista, de todo tipo de materiales para la construc., y/o de cualquier produc., sub-produc., máquinas, herramientas, equipos, materiales, acces., art. de ferretería, complem., suplem. y derivados de la industria de construc., y de todo tipo de produc. y mercaderías, sean bienes tradicionales o no; pudiendo contratar con particulares, el Estado nac., pcial. y/o mun., entes de capital mixto y toda entidad pbca. y/o pvda. D) Financieras: Mediante préstamos c/o sin gntas., a corto o largo plazo, para la concertación de operac. realizadas o a realizarse, constitución y negociación de créd., hipotecas, prendas, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créd. de cualquiera de los sist. o modalidades creadas o a crearse; relacionadas con su obj., por cualquier régimen y/o cualquier act. comprendida en este art. Igualmente podrá realizar toda clase de op. financieras permitidas por las Leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso pbco.; podrá realizar la financiación de las op. sociales obrando como acreed. prendario en los términos del Art. 5 de la L 12962 y las op. necesarias de carácter financiero permitidas por la leg. vigente, siempre c/dinero propio. No realizará las comprendidas en la L 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Pbco. E) Comercio Exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de produc. y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el serv. téc. y mantenimiento de los mismos. Toda activ. que así lo requiera será desarrollada por prof. con título habilitante y capacitados al respecto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir dchos. y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Art. 375 y c.c. del C.C.C.N. Pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirect. con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. 6) 99 años. 7) \$400.000. 8) 1 o más gtes. Se designó a Juan Domingo Rey. 9) Por los socios gtes. 10) 31/10. María Victoria Nuñez, Abogada.

## **GIARDINO NATURALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Agostina Florencia Subelza, argentina, 19/08/92, DNI 36.938.388 y Luis Alfonso, argentino, 16/12/91, DNI 36.723.830, ambos Licenciados en Comercio Internacional, solteros y ambos con domicilio en Raúl Soldi 1.404, localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. As. 2- Instrumento Priv. del 29/10/2020. 3- Giardino Naturale S.R.L. 4- Raúl Soldi 1.404, localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. As. 5- A) Viveros y Paisajismo: la organización, diseño, armado, siembra, plantación, diagnóstico, planeamiento, forestación, acondicionamiento y mantenimiento de campos, parques, plazas, barrios, balcones, terrazas, jardines, piletas y sistemas de riegos. El cultivo, la producción y comercialización de flores y plantas de toda clase, naturales o artificiales, plantines, arbutos, árboles, semillas, bulbos, césped, ramos y flores secas, de todo tipo de plantas de exteriores o interiores y de todo tipo de plantas de jardines, parques o campos, de tierra, tierra fértil, compost, herramientas y utensilios de jardinería, macetas, fertilizantes, insecticidas, agroquímicos, productos de energía renovable, productos y accesorios para piscinas, piscinas, para jardines y parques, así como su comercialización, importación, exportación y distribución. La instalación y explotación integral de viveros. B) Bazar y Mueblería: La fabricación, importación, exportación, distribución, consignación, representación, intermediación, compraventa al por mayor y menor, y comercialización cualquiera sea su forma de artículos para bazar, juguetería, productos de entretenimiento, marroquinería, cotillón, objetos artísticos o decorativos, artículos e insumos de iluminación, de muebles y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar, regalarías y de muebles. C) Tecnología: La adquisición, compra, venta, importación y exportación, permuta, alquiler, leasing, comodato, consignación, representación, producción, acopio, depósito, transporte, comercialización, cualquiera sea su forma, reparación, servicio técnico, mantenimiento y distribución de equipamiento informático, de hardware y de software, libre y/o licenciado, de equipos y tecnología de redes, de artículos de electrónica, electrodomésticos, de sistemas de seguridad y de telecomunicaciones, en especial la venta por aplicaciones y medios de e-commerce. El diseño, dirección, ejecución, instalación, desarrollo, mantenimiento, mejoramiento, refacción y/o soporte, por cuenta propia y/o de terceros, de sistemas informáticos, de sistemas de seguridad, infraestructura de redes y de comunicaciones, cableado estructurado, fibra óptica, radio enlaces, sistemas inalámbricos fijos y móviles, servicios satelitales, de hardware y software, y de sistemas de carga de tarjetas telefónicas, así como el desarrollo de software libre y licenciado. D) Comercializadora: La compra, venta, permuta, acopio, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de mercaderías para el consumo final. E) Constructora e Inmobiliaria: Comprar, vender, arrendar, permutar y construir inmuebles para su uso, sean éstos industriales y/o comerciales y/o para viviendas, countries, club de campo o similares, ya sea en zonas urbanas o rurales. La compra-venta, consignación, distribución, acopio, importación y exportación, explotación y comercialización cualquier sea su forma, de toscueras, suelo seleccionado, tierra, arena, piedra y especialmente de materiales para la construcción. El transporte de materiales y maquinaria para la construcción y cargas pesadas. F) Obras Civiles: Refaccionar, remodelar, efectuar mejoras, análisis técnicos, realizar instalaciones eléctricas y de redes, tendidos de cables, montajes de estructuras, equipar y decorar inmuebles y cualquier tipo de espacio en general. Reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales y de obras de infraestructura. G) Obras Industriales y Eléctricas: especialmente obras civiles y eléctricas para el tendido de Internet y de telecomunicaciones. H) Fideicomisos: La sociedad podrá celebrar fideicomisos para la construcción y comercialización de locales comerciales, oficinas, depósitos y/o unidades funcionales destinadas a viviendas, afectados a régimen de propiedad horizontal y partes comunes del edificio para su habilitación como obra terminadas y la venta de las unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación bancaria o con aceptación de contratos de leasing. Podrá asimismo constituir fideicomisos en el marco de la Ley 24.441 y/o norma legal que la sustituya, en sus diversas clases, ya sea un fideicomiso inmobiliario, de administración o de gerenciamiento. I) Importación y Exportación: La importación y exportación de bienes y mercaderías, para su comercialización y distribución por cuenta propia o para terceros mandantes, así como también la intermediación en los procesos de importación y exportación de mercaderías y servicios. La prestación de toda especie de servicios de

consulta, estudio y asesoramiento en los procesos de importación y exportación de mercaderías y servicios. La explotación de servicios de agentes marítimos, despachantes de aduana, contratistas, estibadores, transportes aduaneros y de transportes internacionales terrestres. J) Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. K) Financieras: aportar y/o invertir capitales propios, para negocios realizados o a realizar; acordar préstamos con fondos propios a entidades comerciales, así como construir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse y otorgar avales. La sociedad no realiza las actividades comprendidas en la Ley 21526 ni tampoco las que requieran ahorro público. Se deja expresa constancia que las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. 6- 99 años. 7- \$30.000. 8- Administración: gerente. Fiscalización: Art. 55 LSC. Gerente: Luis Alfonso. 9- Representación: gerente. 10-30/06. Eduardo Molinelli, Escribano.

#### **AGROSERVICIOS E INSUMOS EL RECREO S.A.**

POR 1 DÍA - Sebastián Perez Ardanaz, 13/2/1981, casado, Contador, 28.550.378, 51 N° 2172 y Emiliano Perez Ardanaz, 20/1/1985, soltero, empleado, 31.433.063, 32 N° 3486, ambos de Cdad. y Pdo de Necochea, Bs. As., argentinos; Esc. N° 187 del 16/11/2020; Agroservicios e Insumos El Recreo S.A.; 51 N° 2172 Cdad. y Pdo. de Necochea, Bs. As.; Comercialización del producido en su actividad agrícola ganadera: Cpra-vta, conservación, refrigeración, acopio, transporte, industrialización de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, semillas, su corretaje y consignación, explotación de frigoríficos y mataderos, establecimientos agrícolas ganaderos, Fciera: salvo Ley 21.256. Inmobiliaria: de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, Constructora: de obras de ingeniería y arquitectura, Asesoramiento de servicios administrativo, publicitario, de almacenaje, transporte de carga con relación a su objeto, Importación y exportación con relación a su objeto, Mandatos, comisiones, Fiduciaria: celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciario con relación a su objeto; 99 años; \$100.000; Directorio: 1/3 Dres.Tit y 1 Dtor. Ste por 3 ejerc; Presidente: Sebastián Pérez Ardanaz; Dtor. Ste: Emiliano Pérez Ardanaz; Representación Social: el Presidente; Fiscalización Social: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/10. Marcela Vieyra, Abogada.

#### **STATE ISLAND S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 17.10.20 aumentó el capital social dentro del quíntuplo por un importe de \$20.000.000. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

#### **CORPORACIÓN MAGNO ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Amílcar Magnoni, 26/11/1962, divorciado; arg; empresario; DNI 16.164.903; CUIT 20-16164903-2, Balcarce 171 Carlos Casares; Oscar Rodolfo Nobili, 17/07/1942, viudo; arg.; empresario; DNI 5.054.162; CUIT 20-05054162-3, calle s/n Mauricio Hirsch. 2) Escritura 87 del 06/11/2020. 3) Corporacion Magno Argentina S.A. 4) Balcarce 171, Carlos Casares. 5) Prestación de servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. 6) 99 años 7) \$100.000 8) 30/06; No Fisc. Los socios. Presidente: Jorge Amílcar Magnoni. Director Suplente: Oscar Rodolfo Nobili. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

#### **VISIÓN EDUCATIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumentos Privados del 22/9/20, Victoria Bevilacqua, cede todas sus cuotas a Ramón Ernesto Fernández Urretavizcaya y Guido Lahitte Battistoni, y presentan su renuncia al cargo de gerente. Por acta reunión de socios del 27/10/20 se designan gerentes a Ramón Ernesto Fernández Urretavizcaya y Guido Lahitte Battistoni, por duración social. Anabel A. Cadario, Abogada.

#### **CENTER BUILDING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/04/2018 se aprueba designación nuevo directorio: Pres: Luis María Capdevielle Hardoy; Vicepresidente: Luis María Capdevielle; Dir. Titular: Silvia Haydee Crespo. Maria Rosa Cordero, Escribana.

#### **TINSA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 24/09/20 se acepta la renuncia de Nicolás Marcelo Venturino y Leticia Guadalupe Cabral como presidente y Dir. Sup. respectivamente y se designa Presidente: Claudio Damian González, DNI 22.532.480, 13/12/1972; Dir. Sup.: Érica Andrea Cataldo, DNI 22.029.926, 29/06/1971, argentinos, solteros, empresarios, ambos con domicilio real y especial en 46 N° 2380 La Plata. Por 3 ejerc. Representación: Presidente. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

#### **TODOSECO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Adrian Padin, 8.7.86, constructor, DNI 32526244, Avenida Hudson 3.000, lote 11, Manzana B, Bosques, Florencio Varela, Bs. As. Marcos Adrian Cabral, 13.10.85, arquitecto, DNI 31.899.655, Almirante Brown, 639, Quilmes, Bs. As.; argentinos, solteros. 2) Esc. del 6.11.20. 3) Todoseco S.A. 4) Avenida Monteverde 2875, San Francisco Solano, Quilmes, Bs. As. 5) Realización de obras, ejecución y proyecto, dirección, administración de obras de ingeniería y arquitectura, viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minas, desagües, alumbrado, diques, puertos, instalaciones eléctricas, mecánicas; decoración, equipamiento, pintura, prefabricación de cañerías, conductos, equipos

viales y movimientos de tierra. Compra, venta, arrendamiento, permuta, loteos, Propiedad Horizontal. Comercialización de materiales de construcción; revestimientos. Importación y exportación de productos afines al objeto social; proyectos de inversión, representación, estudios de mercado, exposiciones. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Diego Adrian Padin. Director Suplente: Marcos Adrian Cabral. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**LA NATA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica por tres días que por resolución de asamblea general ordinaria y extraordinaria del 28/10/2020 se resolvió aumentar el capital mediante la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital por \$747.037,52, llevando el capital a \$759.037,52. Asimismo y acto seguido, se resolvió un aumento adicional del capital social por la suma de \$4.240.962,48, por aporte en efectivo y/o capitalización de acreencias, con una prima de emisión de \$11,18 por cada acción de valor nominal \$10.- que se suscriba. Ello determinó un capital final de \$5.000.000. Por este medio se convoca a los accionistas a ejercer el derecho previsto en el Art. 194 de la Ley 19.550 respecto de este último aumento. Domicilio legal para ejercer derecho de preferencia: Almirante Cordero 145 Piñeyro. Partido de Avellaneda. Rosana Isabel Siciliano, Presidente.

**OXIPEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 09-11-2020: 1) Se reforma el Artículo Cuarto en cuanto a la cesión de cuotas. 2) Se reforma el Artículo Quinto en cuanto a la garantía de los gerentes. 3) Se acepta la renuncia del Gerente Fabián Gonzalo Penalva. 4) Se designa como gerente a Oscar Luis Penalva, argentino, nacido el 11-03-1955, comerciante, DNI 11473815, CUIT 20-11473815-9, casado, con domicilio real y especial en Cotagaita 3066, San Justo, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. As. Oxipen S.R.L. Matrícula: 68315. Gaciela A. Paulero, Abogada.

**KOURVELIS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por escritura N° 82 se constituyó la sociedad "Kourvelis S.A: Socios Luis Silvio De Blasis, arg., comerc. cas. en 1 nupcias con Elsa Margarita Chiappa, nacido el 22/2/ 1962, DNI 14.699.640, CUIT/L N° 20-14699640-0 dom en 41 N° 1110 de La Plata; y Julian Luis De Blasis, arg. comerc., solt. hijo de Elsa Margarita Chiappa y Luis Silvio De Blasis, nacido el 7/12/1995, DNI 39.335.975, CUIT/L N° 20- 39335975-8 dom en 41 N° 1110 de de La Plata. Dom Soc. 41 N° 1110 de La Plata. Duración: 99 años. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades, Comercial: adq. venta y/o alquiler de bienes muebles, fondos de comer. Franq. Alquiler de art. gastro. Comer. de artículos gastronómicos, equipamientos. Gastronómicas: Elaboracion de produc. Venta y suministro de produc. alimentos. Eventos: Org. y produc. de toda clase de eventos. Fiduciaria: Actuar como fiduciario en todo tipo de contratos de fideicomisos inmobiliarios, de construcción y/o de administración y/o sucesorios, y/o cualquier otra forma creada o a crearse dentro del marco de la legislación vigente o a crearse en el futuro, a excepción de fideicomisos financieros. F) Servicios de Adm.: Administrar en fiducia. y por cuenta de terc., cualquier tipo de empresas, emprend inmob., inmueb. urbanos o rurales y bienes. G) Representación: El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. H ) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, direccion, ejecución y admi. de cualquier tipo de obras, especialmente inmobiliarias, ya sean públicas o privadas, de arquitectura, ingeniería de todo tipo, agrimensura, demoliciones, urbanizaciones y edificios. I ) Inmobiliaria: Mediante la adq., venta, permuta, dación de pago de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. J) Comercio Exterior: Imp. y exp. todo tipo de materias primas, prod., mercaderías, muebles, indumentaria, máquinas, equipos, artefactos, merchand y franchising, vehi. y/o equipamientos en general K) Transporte: Mediante la exp. de transporte de cargas de mercaderías de todo tipo por vía terrestre, marítima o aérea por cuenta propia o de terceros, con flota propia o de terceros. L) Financiera e Inversión: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para oper y negocios realizados o a realizarse, constit. o transf. de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y admin. de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios y papeles de credit. La soc. podra financiar todas las operaciones sociales, otorgar avales y garantías a favor de terceros, siempre con fondos propios. Cap. Soc.: \$100.000. Gerente: Julian Luis De Blasis. Cierre de ejerc. 31/12. Noelia Elizabeth Casahas, Escribana.

**LANYD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Extraordinaria de Reunión de Socios: En La Plata, a los 2/11/2020, reunidos los socios de Lanyd S.R.L. en la sede social de 11 N° 1487 de esta ciudad toma la palabra Facundo Bruno Menendez CUIT 20-22622774-2 el cual manifiesta que por un error involuntario se consignó como fecha 10/10/2019 el Acta Extraordinaria de Reunión de Socios, la cual en realidad debería haber sido 10/12/2019. En la misma, se deliberaba acerca de la nueva designación como Gerente de Lanyd S.A al Señor Cristian Adrian Poletti, CUIT 20-17291311-4 la cual fue aprobada por unanimidad. Noelia Elizabeth Casañas, Notaria.

**PROVEEDORA DE HARINAS PANASUR S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60 Ley N° 19.550, Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16/09/2020. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Sr. Roca Bernardo, CUIT 20-26133488-8, domicilio 55 N° 4834, Hudson; Directora Suplente Sra. Muzzio Alejandra Noemí, CUIT 27-29065275-3, domicilio 55 N° 4834, Hudson, es aceptado. CUIT de la sociedad 30-71462549-3. Rubén Darío Manfredi, Contador Público.

**INSUMOS GENERALES 3F S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Farace Diego Alejandro, 02/12/76, casado, Agente Propaganda Farmacéutica/Médica, DNI 25675912, Mary Curie 6154 - Mar del Plata; Farace Adrián Luis, 11/04/78, casado, Comerciante, DNI 26562397, Ciudadela 1169 - Bernal,

Pdo. de Quilmes; Ferreira Ignacio Emanuel, 11/12/90, soltero, Comerciante, DNI 35618260, Antártida Argentina y Catriel N° 0 PD, Dpto. 1, Torre 11, Barrio SOIP - Mar del Plata, todos arg. 2) 28/10/2020; 3) Insumos Generales 3F S.R.L.; 4) Av. Juan B. Justo 3283 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Compra, venta de productos de droguería, comercialización y producción de equipamientos veterinarios, hospitalarios, farmacéuticos y odontológicos; venta de productos sanitizantes, de higiene personal. Importación y Exportación: Imp. y exp. de bienes, productos y mercaderías. Transporte: Transporte por cualquier medio y a cualquier lugar de insumos, materiales, productos y artefactos, mercaderías o bienes relacionados con la actividad a desarrollar. Servicio de transporte, logística y distribución de productos. Financieras: Financiación de las operaciones mediante préstamos; constituir prendas, hipotecas; excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Farace Diego Alejandro; Suplente Farace Adrián Luis; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 30/04; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **RUBIRISH Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Esc. 164 del 14/10/20 se redacta Art. 3°. La construcción y/o administración de inmuebles, su ordenación, parcelación y urbanización, realización del proyecto de dirección, y asesoramiento de obras. Mandato: agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. Financiera exc. Operaciones Ley 21.526. Leasings y fideicomisos: Transporte terrestre de cargas y logística. Comercial: compra, venta, importación, exportación, mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; repuestos, motores, combustibles. Agrícola-Ganadera. Arrendamiento de campos. Servicios administrativos, de gestión, y servicios de administración. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

### **SEGUI 276 CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 316 del 16/11/2020 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Sergio Rubén Luiso, maestro mayor de obras, nac. el 23/06/1976, DNI 25.133.469 y CUIT 20-25133469-3, casado en 1º nupcias con María de las Mercedes Fandiño, domic. Carlos Casares 2216, Ciudad y Partido de Lanús; y Germán Ariel Luiso, comerciante, nac. el 27/04/1982, DNI 29.523.237 y CUIT 20-29523237-5, soltero, hijo de Rubens Cayetano Luiso y Noemí Beatriz Costa, domic. Aristóbulo del valle 165, piso 1, Ciudad y Partido de Lanús, ambos comerciantes. Denominación: "Segui 276 Construcciones S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Segui N° 276, Ciudad y Partido de Lanús. Gerente: Sergio Rubén Luiso quien constituye domicilio especial en la sede social de Segui N° 276. Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100 v/n c/u; suscripto Sergio Rubén Luiso y Germán Ariel Luiso 500 cuotas c/u. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades. a) Constructora: la construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, proyecto, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, del mismo modo podrá brindar servicios de estructuras metálicas, montaje, mantenimiento electromecánico. Podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios, B) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones, operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, siempre con dinero propio, excluidas las de la Ley 21.526; C) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ej. 31/12 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

### **GONNET AMARILLO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 129 - 21/07/2020. Notario Federico Hernán Díaz Falocco. Complementaria Constitución Sociedad Anónima: Gonnet Amarillo Sociedad Anónima. Artículo Tercero: a) La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y todo lo inherente a la actividad de turismo, compra, venta, leasing y arriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general b) Explotación de Agencias de viajes y Turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales e internacionales, organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hoteles dentro y fuera del país, reservas, organización y venta de entradas de espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reservas organización y venta de "Charters" y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo acto contractual y de transporte dentro del límite autorizado por la legislación para con el cumplimiento de su objeto. d) Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y por estos estatutos.- Cuando la norma así lo

prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante y en un todo lo permitido por la Ley de transportes de pasajeros y autoridad de contralor y lo dispuesto por el Ministerio de Turismo de la Nación NO contemplado el transporte público de pasajeros. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, como así la explotación de servicios públicos o concesiones. A su vez y a fin de cumplimentar cuestiones procesales se hace constar que los directores constituyen domicilio especial de conformidad al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades en el mismo domicilio de la sociedad esto es en calle 490 Número 756 Manuel B. Gonnet Partido de La Plata - Provincia de Buenos Aires. Raffa Diego Sebastián, Gestor.

**ESTABLECIMIENTO GANADERO EL TICON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Según Esc. N° 210 se rectifica el capital social, el cual se fija en la suma de \$4.452.000,00. Adrián César Bralo, Contador Público.

**FE INMOBILIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifican los siguientes datos: el nuevo directorio fue electo en Asamblea Gral. Ord. N° 59 del 20/2/20 y Reunión de Directorio del 21/2/20 y Ricardo J. Villar tiene DNI N° 13138412. Mariela Díaz, Abogada.

**LOS LINDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 21/10/20 se aprueba el cambio de sede social a Murature 2426 de Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown. Gabriel E. Rodriguez Roda, Notario.

**ALVAREZ & CASSARINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 11/11/20, se acepta la renuncia del gerente Ezequiel Darío Álvarez y se aprueba el cambio de sede social a la calle Pío Collivadino 26, Temperley, Pdo. Lomas de Zamora. Asimismo, se reforma el Art. 1 del estatuto social, modificándose la denominación social por AJ Cassarino S.R.L. y se reforma el Art. 5 estableciéndose la firma indistinta de cualquiera de los gerentes. Gustavo Martín Gortari, Escribano.

**MATERIALES LOS TIJOLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Agustina Juliana Batista, DNI 29.396.000, 06/11/198, Pablo Fernando Monachesi, DNI 26.174.420, 29/08/1977, ambos comerciantes casados con domicilio real y especial en Los Olivos 841, loc. y part. de Zárate Prov. de Bs. As. Ruta 39. Km 3,5. Barrio Parque La Verdad, Loc de Pavón, Part de Exaltación de la Cruz, Prov. de Bs. As. y especial Corrientes & Río Iguazú, loc de Los Cardales, Part. de Exaltación de la Cruz, Prov. de Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 18/10/2020, certificación de firmas el 18/10/2020 por Escribana Pública María Florencia Alais 3) Materiales Los Tijolos S.R.L. 4) En Corrientes & Río Iguazú (B2814BJC) Localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra, venta, importación, exportación, financiación, alquiler, licencias, fabricación, reparación, de todo tipo de herramientas, maquinarias, materiales, repuestos accesorios, ya sea para la construcción, sanitarios, electricidad y ferretería. Asimismo, en forma conexa y/o complementaria podrá realizar la construcción de todo tipo de obras civiles 7) \$100.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Pablo Fernando Monachesi por el término de Duración de la soc. Fisc: por los socios. 9) Repr. Leg: Gte. 10) Fecha de cierre 31/03. José Luis Marinelli, Abogado.

**NEW TRADER S.A.**

POR 1 DÍA - Exp. 21.209-7971 Legajo: 129737 CUIT: 30-70890398-8. Por Asamblea del 25/09/2020 por vencimiento del mandato se designa el siguiente Directorio: Presidente: Claudio Andres Piermarini, DNI. 21.636.279, CUIT 23-21636279-9, 09/07/1970; Director Suplente: Lucila Pandolfo, DNI: 25.355.736, CUIT 27-25355736-8, 10/01/1977; ambos argentinos, casados, comerciantes y con domicilio real y especial en Del Molino 516, Bº Mayling C.C. Localidad y Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires. Por Acta de Directorio del 30/10/2020, se decide por unanimidad mudar la Sede Social a Avenida 12 de Octubre 51.213 Localidad y Partido de Pilar, (1629) Prov. Bs. As. José Luis Marinelli, Abogado.

**MACULA HNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Legajo N° 246363. Se informa que en reunión de socios de fecha 2/11/2020, el señor Maximiliano Jesús Macula renunció a su cargo de socio gerente. La renuncia fue aceptada y su gestión fue aprobada sin observaciones. Estefanía María Amado Mejalesen, Abogada.

**MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Legajo 15356. Se informa que en Asamblea Extraordinaria de fecha 8/10/2020 se ha decidido reformar los Artículos tercero, cuarto y décimo segundo del estatuto societario, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcciones, civiles y/o industriales en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con esta actividad. En particular, llevará a cabo obras civiles de

cualquier tipo, instalaciones eléctricas, obras industriales, estudios y proyectos; II) Industriales, mediante la producción, elaboración y/o transformación de materias primas, productos semi elaborados y elaborados relacionados con la industria de la construcción, metalúrgica, mecánica, electromecánica, plástica, petroquímica; y la fabricación de máquinas, herramientas, motores y accesorios, como también la explotación de procedimientos y patentes vinculados a la actividad industrial que se desarrolle; III) Comerciales, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, distribución y/o fraccionamiento de materias primas y mercaderías vinculadas al objeto industrial ya especificado en el inciso I), explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, su negociación en el país y/o fuera de él, aceptación y ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos; IV) Explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización y/o distribución de combustibles para automotores, motovehículos y/o de uso industrial, lubricantes, grasas y/o cualquier otro derivado del petróleo, así como aditivos y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicios; expendio, venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), gas licuado de petróleo automotor (GLPA), lubricantes, y accesorios básicos para todo tipo de rodados; explotación de tienda de conveniencia, kiosco, venta de alimentos y bebidas, en el sector destinado a tal fin. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a fin de contraer obligaciones y adquirir derechos”; “Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$10 cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en los términos del Artículo 188 de la Ley N° 19.550”; “Artículo Décimo Segundo: La sociedad prescinde de Sindicatura, de acuerdo con lo autorizado por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Cuando por el aumento de capital la sociedad quede comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley citada, la asamblea deberá elegir anualmente al Síndico titular y suplente”. Estefanía María Amado Mejalesen, Abogada.

### **JOYAS IRIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Vistas las observaciones realizadas en el expediente Número 21209-57813 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Constitutivo, y con el carácter de Edicto Complementario; se consigna lo siguiente; Acevedo Iris Elda, DNI 12599807, de Nacionalidad Argentina.

### **QUÍMICA CMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Alfonso Rafael Infante Geronimi, argentino, soltero, DNI: 35.253.461, CUIT: 20-35253461-8, comerciante, nacido el 06/06/1990; Carolina Infante Geronimi, argentina, DNI: 31.925.771, CUIT: 27-31925771-9, psicóloga, soltera, nacida el 29/10/1985; y Micaela Infante Geronimi, argentina, DNI: 34.390.332, CUIT: 23-34390332-4, comerciante, soltera, nacida el 20/02/1989, todos con domicilio en Av. Avellaneda 218, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 11/11/2020. 3) Química CMA S.R.L. 4) Av. Avellaneda 218, Cdad. de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Alfonso Rafael Infante Geronimi. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: Fabricación, elaboración, producción, transformación y fraccionamiento, compraventa, representación, comisión, consignación, cesión y distribución, de productos químicos y de limpieza; y asimismo la explotación de materias primas necesarias para las composiciones utilizadas para todo lo relacionado con el objeto. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Mariela E. Marchesoni, Notaria.

### **RED 35 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jerónimo Bandres, argentino, casado, DNI: 35.203.692, CUIT 20-35203692-8, contador público, nacido el 19/04/1990, con domicilio en Laprida 56, Piso 2, Depto "B", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Eliodoro Baez, argentino, DNI: 32.302.394, CUIT 24-32302394-4, empresario, casado, nacido el 03/07/1978, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 2732, Cdad. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 32 del 11/11/2020. 3) Red 35 S.A. 4) Av. Laprida 56, Piso 2, Depto "B", Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Jerónimo Bandres. Director Suplente: Eliodoro Baez. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/05. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria. Repres. y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Higiene y Seguridad Ambiental. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ord. N° 22 16/11/2019 se reforma Art. 6º, 8º, 12º y 17º del Est. Social, quedando redactados: Art. 6º: (...) 6.B. 3) Gastos Comunes "C": Serán soportados a prorrata por cada lote, usuarios reales o potenciales de las instalaciones y bienes del Club de Campo "El Lauquen", tomándolos como lote individual. (...) Art. 8º: La adm. de la Sociedad estará a cargo de un Directorio nombrado por la Asamb., integrado por 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La Asamb. puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su 1ª sesión, si es que la Asamb. no lo hubiera hecho, deben designar un Pte. y un Vicepte. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores titulares y suplentes si los hubiere son reelegibles. Se prescinde de Sindicatura y se decide la creación de una Comisión Estatutaria para que la misma controle, eleve o sugiera las modificaciones necesarias a la Asamb. que corresponda con rango estatutario y carácter permanente, la cual creará las

normas aplicables. Asimismo se incorpora al Reglamento Interno el Dcho. de Admisión por parte de una comisión que evalúe a los futuros adquirentes y/o inquilinos y/o comodatarios considerando antecedentes de índole morales y/o penales, facultándose al Directorio para que emita reglamento y procedimientos de aplicación (...). Art. 12º: El ejercicio social cierra el 31/07 de cada año, fecha en la que se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia, contará con notas aclaratorias, informe de Auditor independiente y el formato utilizado será el aprobado en la Asamblea de fecha 16/11/2019. La Asamb. puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. Los fondos recaudados y no utilizados ni comprometidos se destinarán: 1) El 5 % hasta alcanzar el 20% del capital social, el fondo de reserva legal; 2) El saldo tendrá el destino que determine la Asamblea, pero en ningún caso se aplicará el pago directo o indirecto de dividendos a los accionistas, así como tampoco al pago de honorarios a los directores y Síndicos que posean la condición de accionistas.-Los excedentes y el patrimonio social se destinarán exclusivamente a los fines de su creación (...). Art. 17º: a) Los animales domésticos de los propietarios, no podrán andar sueltos en los espacios de uso común. Se prohíbe tener a los propietarios perros de razas prohibidas detallados en la Ley Provincial 14.107. b) Los propietarios no deberán producir ruidos molestos, respetando el derecho de los demás propietarios. c) Los propietarios que alquilen, den en usufructo, comodato o prestación, las viviendas, serán solidariamente responsables con el titular de la parcela por los ds. y ps. que ocasionen en las partes comunes del club. El resto del articulado queda sin modificaciones. Julia Pereira Díaz, Abogada.

### **REAL AUDIENCIA GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Kuremenos, 26/12/80, DNI 28.467.748, CUIL 20-28467748-0, casado; Laura Silvina Castellanos Egea, 10/7/82, casada, DNI 29.268.339, CUIL 27-29268339-7 y Candelaria Kuremenos, 23/7/91, soltera, DNI 37.193.743, CUIL 27-37193743-4, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Av. Espora 2798 de Burzaco; 2) 16/11/20; 3) Real Audiencia Group S.A.; 4) Laprida 151, localidad y partido de Lomas de Zamora; 5) Comercial a través de la compra, venta, permuta, y/o cualquier otro modo, ya sea en forma presencial o a través de canales y/o medios electrónicos, por mayor y por menor, de artículos de joyería, relojería, biyutería; como así también diseño, aleación, laminado, trefilado, entorchado, armado, tejido, soldado, blanqueado, bruñido, acabado, lavado, secado, empacado de joyas, sortijas, cadenas, pulseras, relojes en oro, plata, bronce, acero y afines; diseño y elaboración de artículos y productos de biyutería; importación, exportación, comercialización, distribución y representación comercial de materiales, suministros para la joyería y biyutería como piezas de acero, láminas y alambre de plata, láminas y alambre de cobre, alambre de alpaca, pinza recubierta, limpiadores líquidos y en gel, alicates, martillos, mazos, argolleros de plástico y metal, balanzas y afines; repuestos, equipos y maquinaria para la industria joyera como calibre de espesor, calibrador de piedras, optivisores, lupas, sierras, sopletes y afines; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Pres.: Nicolás Kuremenos, Dir. Sup.: Laura Silvina Castellanos Egea, 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/ año. Jorge Alejo Pandini, Notario.

### **EXTRUSADOS BALCARCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Ianni Ariel Fernando, CUIT 20-20038651-6, argentino, DNI 20038651, 15/02/1968, divorciado, comerciante con domicilio en calle Güemes y Sargento Cabral s/n N° 542 y Ianni Alfredo Ruben, CUIT 20-23777936-4, argentino, DNI 23777936, 28/06/1974 abogado, Güemes y Sargento Cabral s/n N° 542, casado primeras nupcias con María Florencia Berterreche, ambos Argentinos y con domicilio en Villa Olivari, Ituzaijó Corrientes. Contrato constitutivo 28/10/2020 1) Extrusados Balcarce S.R.L Calle 17 N° 734 entpiso – Balcarce 2) 99 años. 3) \$40000 en 40 cuotas de \$1000 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad según detalle: Ianni Ariel Fernando 20 cuotas de \$1000 valor nominal c/u e integra en este acto en efectivo el 25% del capital suscrito y Ianni Alfredo Ruben 20 cuotas de \$1000 valor nominal c/u e integra en este acto en efectivo el 25% del capital suscrito. 4) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) producción, elaboración, procesamiento, transporte, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos de campo, tales como cereales, oleaginosas graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, tes, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras; b) realizar gestiones de negocios, operaciones de intermediación y comisión de mandatos y representación general. 5) Adm. Social: uno o más socios o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. Duración por todo el término de duración de la sociedad. 6) Fiscalización: socios no gerentes. 7) Gerente: Ianni Alfredo Ruben. Representación legal: Socio Gerente. 8) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. 9) Cesión libre total o parcial de cuotas. 10) En caso de fallecimiento de un socio o incapacidad posibilidad de optar por herederos o deducir la disolución Balcarce, 28/10/2020. Paula Vanina Rogina, Contadora Pública.

### **GRUPO TAMAU S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71550338-3. Reforma comercial por ampliación de objeto social: Por AGE del 10/11/2020 se decide la ampliación del objeto social, agregando al Artículo Tercero el punto 7) que queda redactado: "7) Administrar fondos, bienes o cosas de terceros, constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por la Ley 24.441 o la que en el futuro la modifique o reemplace, realizar todos los actos propios del fideicomiso, disponer bienes del fondo fiduciario y demás actos vinculados a la figura jurídica citada". Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

### **TRANSPORTE MUSTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Capital social \$100000; Cierre ejercicio social. 31/08; Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

### **V UNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Instrumento privado del 05/11/2020, firmas certificadas. Esc. Lucía Fernández. Registro 5 Las Flores, María de los Ángeles Ametrano y Juan Andrés Ametrano cedieron, a Mariano Ametrano, arg., nac., 24/04/1983, DNI 29.913.382, CUIT 20-29913382-7, divorciado, productor agropecuario, dom. Harosteguy 538, Las Flores, Buenos Aires, la cantidad de 500 cuotas de la sociedad "V Uno S.R.L.". Lucía Fernández, Notaria.

### **ANNECHINI PEREZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 175 F° 375 del 11/11/2020 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó Annechini Perez S.A; Socios: Juan Carlos Sandoval, arg., comerciante, nac. 28/11/1955, DNI 11.717.934 CUIT/CUIL 20-11717934-7, cas., dom. Payro 134, Tandil, Bs. As. y Elsa Noemí Olbeyra, arg., comerciante, nac. 15/01/1956, DNI 12.059.074 CUIT/CUIL 27-12059074-5, cas., dom. Payro 134 Tandil, Bs. As. Objeto: A) Fletes: explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros al transporte privado por cualquier vía de mercaderías y productos agropecuarios, fletes, acarreos, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito, embalajes y guardamuebles. B) Agrícola Ganadera: explotación agrícola ganadera y forestal; explotación por sí o como intermediarios de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda clase de animales de pedigrí. Explotación de tambos, laboreos de granja, apicultura y avicultura; explotación agrícola, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, posturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y las semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura, explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semi elaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales de los mismos. C) Importación y Exportación: importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología, plantas llave en mano, desarrollos y formulaciones. D) Financiera mediante el aporte y financiación de capital a negocios y empresas existentes o a constituirse. Préstamos y aporte e inversiones de capitales a particulares y empresas, financiaciones y operaciones de créditos con cualquier clase de garantía real o personal negociación de títulos y acciones. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. E) Inmobiliaria: adquirir, arrendar y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca o transferencia, realizar loteos y fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, o cualquier otra. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Domicilio social: Lavalle 411 de la Ciudad y Partido de Adolfo Gonzales Chaves, Bs. As. Capital Social: pesos doscientos mil (\$200.000,00) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una y de un voto por acción. Administración: directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios; Presidente: Elsa Noemí Olbeyra; Director Suplente: Juan Carlos Sandoval; Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. Florencia Squirru, Escribana.

### **LUIS GIARDILI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 81 del 23/10/2020 Esc. Santiago Roberto Arregui R° 2 Pdo. San Andrés de Giles se protocolizó AGE del 25/09/2020 donde resuelven el Aumento de Capital Social de \$12.000 a \$16.923.300 reformando Art. 4° del Estatuto. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

### **GLAX S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70704730-1. Por Asamblea Ordinaria del 29 de septiembre 2020, se designó Directorio por 2 ejercicios: Presidente: Renata Repetto, DNI 41.588.960, CUIT 27-41588960-2, nacida 27/10/1998, argentina, soltera, empresario; Director Suplente: Francisco Repetto, DNI 43.314.667, CUIT 20-43314667-1, nacido 19/03/2001, argentino, soltero, empresario; ambos con domicilio especial en Francia 2584 localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. María Verónica Sumay, Escribana. Esc. 304 del 23/10/2020, Folio 628, Reg. N° 56 de San Isidro.

### **DOMUS DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento del Art. 94 inc 1 de la Ley 19.550, se hace saber que según acta N° 13 de fecha 24 de julio de 2020, la sociedad: Domus Desarrollos Inmobiliarios S.A., ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma, designándose como liquidador al Sr. Montero Rubén Miguel, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Galar María Nazareth, Contadora Pública.

### **CATTORINI HERMANOS Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**

POR 1 DÍA - Por Escritura 292 del 10/11/2020, se Aumentó el Capital y se Reformó el Estatuto.- Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 107 del 11/09/2020, se decidió aumentar el capital social de pesos seiscientos millones (\$600.000.000) a pesos dos mil cien millones (\$2.100.000.000); también se reformó el Artículo cuarto, que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: a. El Capital Social es de \$2.100.000.000,00 (pesos dos mil cien millones), dividido en y representado por 210 (doscientos diez) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase B, de un voto por

acción, de valor nominal pesos diez millones (\$10.000.000,00) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por la Asamblea Ordinaria, sin reformar el Estatuto, de conformidad con el Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. b. En oportunidad de cada aumento se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del mismo, pudiéndose delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. c. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales, eligiendo aquel procedimiento que sea más conveniente para la sociedad, atentas las circunstancias. En todo caso, la mora se producirá de pleno derecho y automáticamente se producirá la caducidad de todos los plazos pendientes, devengándose intereses calculados a una vez y media la tasa que aplique el Banco de la Nación Argentina para descubiertos en cuenta corriente. El accionista será intimado a pagar el total del saldo en un plazo no mayor de 15 (quince) días corridos con más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de procederse a la subasta de las acciones en remate público a través de un martillero o de un agente de bolsa designado por el Directorio. Si el producido del remate no cubriese los gastos, comisiones, intereses e importes adeudados, la sociedad reclamará el saldo deudor al accionista moroso; si, por el contrario, hubiere excedente, se pondrá a disposición de este. Si el Directorio decidiera ejercer el derecho a declarar la caducidad de los derechos con pérdida de las sumas abonadas (Art. 193, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales), la intimación al pago de lo adeudado con más los intereses se hará para ser cumplida en un plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos."- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet.

### **PORTESUELO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Matías Lionel Viva cede a Pablo Alejandro Bertoldi, 270 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una que le corresponden en la sociedad, y que representan el 45% del capital social; y Jezabel Dafne Muscatelli cede a Hernán Abel López 60 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una que le corresponden en la sociedad, y que representan el 10% del capital social. Capital social actual: Pablo Alejandro Bertoldi 540 Cuotas y Hernán Abel López 60 cuotas. Por Acta de Reunión de Socios N° 5 del 30/10/2020 protocolizada por escritura 290 del 9/11/2020, F° 809, Registro 9 Lomas de Zamora, se aprobó 1°) Cesión de cuotas sociales. 2°) Jezabel Dafne Muscatelli renunció a su cargo de gerente y se designó como nuevo gerente a Hernán Abel López D.N.I. 31.757.209, quien aceptó el cargo y declaró domicilio especial en la sede social (Av. Hipólito Yrigoyen 8907, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires). Esc. María Cecilia Fernández Rouyet.

### **STEEL BUILDING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 319 del 16/11/2020 se constituye una sociedad anónima. Socios: Patricio Joel Oviedo, empresario, nac. el 26/05/1988, DNI 33.782.731 y CUIT 20-33782731-5, soltero, hijo de Néstor Oscar Oviedo y de Paula Liliana Elizabeth Muza, domic. en Del Tuyú N° 1120, Depto. D, Ciudad y Partido de Pinamar; y Sebastián Manrique, arquitecto, nac. el 24/12/1987, DNI 33.504.080 y CUIT 20-33504080-6, soltero, hijo de Marcelo Jorge Manrique y de María Cecilia Maldini Aguado, domic. en Ciruelo 32, Ciudad de Cariló, Partido de Pinamar, ambos argentinos. Denominación: "Steel Building S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Del Tuyú número 1120, Departamento D, Ciudad y Partido de Pinamar. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Sebastián Manrique; Director Suplente: Patricio Joel Oviedo. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Del Tuyú número 1120, Departamento D, Ciudad y Partido de Pinamar. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Constructora e Inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en Propiedad Horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ej. 31/12 c/año. Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet.

### **SEBE CABLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sebe Cable CUIT 30-64500641-7, en reunion de socios acta N° 24 realizada el día 27/11/2018 se designan como gerentes de Sebe Cable S.R.L. al socio Hansen Luis Emilio D.N.I. 30004604, y al socio Hansen Luis Julian D.N.I. 28526576 ambos con domicilio especial en calle 7 N° 1464 de la ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino. Provincia de Buenos Aires, los que representan a la sociedad sin necesidad de usar firma conjunta para ningún tipo de trámites, pudiendo actuar en forma independiente uno de otro. Carolina Urrutia, Contadora Pública.

### **AGILE ELECTRIC ONE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 317 del 16/11/2020 se constituye una sociedad anónima. Socios: Nicolás Gustavo Galleti, nac. 12/08/1999, DNI 42.095.579 y CUIT 20-42095579-1, soltero, hijo de Gustavo Guillermo Galleti y de Paula Carolina Alonso, domic. en Av. 12 N° 321, Guernica, Presidente Perón; y Jessica Soledad Cabral, nac. 31/12/1989, DNI 40.881.351 y CUIT

23-40881351-4, soltera, hija de Alberto Melchor Cabral del Puerto y de María Rosa Quiroz, domic. en Yerbal N° 633, Glew, Almirante Brown, ambos argentinos. Denominación: "Agile Electric One S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Yerbal número 633, Ciudad de Glew, Partido de Almirante Brown. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Nicolás Gustavo Galleti; Directora Suplente: Jesica Soledad Cabral. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Yerbal número 633, Ciudad de Glew, Partido de Almirante Brown. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Constructora e Inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ej. 31/12 c/año. Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet.

### **HORTÍCOLA MACA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc.166 del 07/10/2020 Carlos Gustavo Vitale, argentino, 26/04/1974, casado, Contador Público, DNI 23.776.459, CUIT 20-23776459-6, Lejarraga 1127, Mayor Buratovich, Prov. Bs. As. y Marcelo Becker Ramos, brasilero, 21/02/1988, soltero, empleado, DNI 95.764.774, CUIT 20-95764774-0, Moreno 161, Gral. Daniel Cerri, Prov. Bs. As., constituyeron "Hortícola Maca S.A.". Sede social: Lejarraga 1127, Mayor Buratovich, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a estos, o constituyendo fideicomisos a realizar las siguientes actividades: A) Agrícola-ganadera: Mediante la explotación comercial directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, en todas sus formas ya sean agrícolas, ganaderas o forestales y desarrollar actividades de semilleros de acuerdo a las normas legales. B) Horticultura: La realización de toda clase de actividades hortícolas, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la horticultura. Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, y comercialización de productos hortícolas, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con esa explotación. Comercialización, fabricación y procesamiento de frutas, verduras, legumbres y hortalizas, su deshidratación, desecado, congelamiento, y envasado en recipientes herméticos y/o por sistemas de envasado al vacío. C) Depósitos: Adquirir, construir, explotar y en cualquier otra forma negociar con depósitos y todo género de edificios destinados a la recepción, clasificación, y manipulación de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres, hortalizas y frutos del país. Expedir certificados de depósitos y realizar otras operaciones relacionadas con el comercio de granos, oleaginosas, sus derivados, frutas, verduras, legumbres, hortalizas y frutos del país. Adquirir, publicar y difundir informes de carácter comercial y especialmente relacionados con las transacciones de granos y sus derivados, de frutas, verduras, legumbres, hortalizas y frutos del país, propendiendo al más exacto y mayor conocimiento del valor de esos productos con relación a los precios que rigen en los demás mercados del mundo. D) Empaques y embalajes: 1) Mediante la realización de empaques primarios para la contención de productos en su presentación individual o básica, sistemas tetra-brick, latas, frascos y de todo otro sistema utilizado para ello. 2) Mediante el embalaje de empaques primarios a través de bolsas, cajitas, botellas, canastas, bandejas, cajas agujereadas y de todo otro sistema utilizado para ello. 3) Mediante el marcado y rotulado de los empaques a efectos de su identificación, manejo y ubicación a través de impresión directa, rótulos adhesivos, stickers o caligrafía manual y/o todo otro sistema que cumpla con los requisitos legales. E) Servicios al agro: Realizar todas las actividades relacionadas con el ciclo integral de siembra de cereales, semillas, oleaginosas y pasturas, y del cultivo de frutas, verduras, legumbres y hortalizas, incluyendo la preparación previa de suelos y terrenos y la posterior cosecha de los frutos y productos obtenidos. Realizar la recuperación de tierras áridas. F) Comerciales: Instalación, explotación y administración de mercados y mini mercados, la importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios aptos para el consumo humano y animal, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, artículos y productos de venta en kioscos y afines. La compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, administración, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor valor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios, corporaciones nacionales o extranjeras, de los siguientes: 1) Productos frutícolas, hortícolas, cereales, oleaginosos o subproductos y forrajeras o sus semillas. 2) Hacienda. 3) Maquinarias e implementos agrícolas y para la construcción y sus repuestos. G) Transporte: Mediante el transporte nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes, por cuenta propia o ajena, de terceros o en participación con terceros. H) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. I) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos, subproductos y derivados propios de la actividad agropecuaria. J) Representación y Mandatos: Mediante el ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y/o empresas en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros.- Podrá en todos los casos, actuar por delegación o mandato de las empresas fabricantes, representantes o importadoras, como así también nombrar concesionarios y/o representantes, en cualquier zona del país o del extranjero, como así realizar la comisión de fletes en general, dentro y fuera del país.- K) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propio, en

todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la Sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, sus modificatorias y concordantes para las cuales requiere el concurso de ahorro público.- L) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliaria, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, creación de clubes de campo explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las Leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital \$ 400.000. Directorio, 1 a 5 miembros titulares, 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. Representación legal y uso de firma social: Presidente del Directorio. Presidente: Carlos Gustavo Vitale. Director Suplente: Marcelo Becker Ramos, aceptan cargos, constituyen domicilio especial en sede social. Cierre ejercicio: 31/08. Autorizado según instrumento público Esc. N° 166 de fecha 07/10/2020 Reg. 45 Vilas Leandro Javier. Carlos Gustavo Vitale, Contador Público.

### **RIGRAU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación Autoridades Art. 60 - Por Acta de Asamb. Ord. del 03/08/2020, se aceptó en forma unánime la renuncia al cargo de Gerente de Hernández, Jorge Luis D.N.I. 14.727.660, resolviéndose también por unanimidad, Elegir al Sr. Menchon, Matías Leonardo, DNI 27.605.852, Gerente hasta culminación del mandato (31/07/2023). Analía Soledad León, Contadora Pública Nacional.

### **EMBRAGUES Y FRENOS CASCELLA BRANCIERI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 315 del 16/11/2020 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Juan Vicente Cascella, nac. 19/12/1953, DNI 11.294.721 y CUIT 20-11294721-4, domic. Av. Centenario Uruguayo 3566, Lanús; y María del Carmen Brancieri, nac. el 6/03/1957, DNI 12.941.931 y CUIT 27-12941931-3, domic. Talcahuano 709, Banfield, ambos comerciantes, en trámite de divorcio conforme presentación de fecha 3/11/2020, ante el Juzgado de Familia N° 1 de Lanús, en autos caratulados "Brancieri María del Carmen y Otro/a s/Divorcio por presentación conjunta"; Luciana Yanina Cascella, Lic. en turismo, nac. el 12/06/1981, DNI 28.916.052 y CUIT 23-28916052-3, divor. de sus 1º nupcias con Pascual Ariel Franco, domic. Darragueyra 727, Banfield; Natalia Andrea Cascella, Lic. en relaciones públicas, nac. 1/11/1977, DNI 26.230.276 y CUIT 27-26230276-3, soltera, hija de María del Carmen Brancieri y Juan Vicente Cascella, domic. en Levalle 1507, piso 2, depto. 2, Banfield, todos comerciantes.- Denominación: "Embragues y Frenos Cascella Brancieri S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Av. Centenario Uruguayo número 3566, Ciudad y Partido de Lanús. Gerente: Natalia Andrea Cascella y Luciana Yanina Cascella quienes constituyen domicilio especial en la sede social de Av. Centenario Uruguayo N° 3566. Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100 v/n c/u; suscripto Juan Vicente Cascella y María del Carmen Brancieri 350 cuotas c/u, Luciana Yanina Cascella y Natalia Andrea Cascella 150 cuotas c/u. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A) Comerciales: Actividades de compra, venta, distribución, reacondicionamiento, colocación y reparación de todo tipo de repuestos y accesorios para el automotor, rodados en general, venta de repuestos y accesorios, reacondicionamiento y reparación de elementos de freno mecánicos y/o hidráulicos, su colocación y mantenimiento para el automotor, rodados en general y todo tipo de equipo relacionado que lo requiera; B) Industriales: fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o distribución, en todas sus formas, procesos y aspectos, de toda clase de materias primas, productos y subproductos y/o accesorios en general, relativos al automotor, rodados en general y todo tipo de equipo relacionado que lo requiera. Rectificación de discos de embrague, campanas y todo otro elemento del automotor y/o rodados en general. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ej. 31/03 c/año. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet.

### **SOUTH ARIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 156 de fecha 11/11/20, pasada ante la Esc. Florencia Rocco, se constituyó una S.R.L.; Denominación: "South Arida S.R.L."; Domicilio: Calle 21 N° 541 de la ciudad y pdo. de La Plata, Pcia. Bs. As.; Socios: Mariana Eve Costaguta, arg., DNI N° 18.534.365, CUIT 27-18534365-6, nacida el 23/07/67, soltera, con domicilio en calle Estados Unidos N° 2036 de C.A.B.A. y Zunilda Solange Alonso Acosta, arg., DNI N° 18.668.570, CUIL N° 27-18668570-4, nacida el 20/08/55, soltera, con domicilio en calle 44 N° 1096 de la Localidad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción; Capital: \$20.000; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Científica y Técnica: Preparación y consultoría de desarrollo de: a) Formulaciones micro y nanoparticuladas en base a extractos vegetales, microalgas, hongos, bacterias y arqueobacterias, de aplicación en los campos veterinario, alimenticio, cosmético; b) adyuvantes micro y nanoparticulados para el campo veterinario; c) productos biotecnológicos y/o derivados; bioinsumos y biofertilizantes. b) Comercial: explotación y comercialización de productos e insumos ya sea derivados de formulaciones micro y nanoparticuladas en base a extractos vegetales, microalgas, hongos, bacterias y arqueobacterias, de aplicación en los campos veterinario,

alimenticio, cosmético; adyuvantes micro y nanoparticulados para el campo veterinario; productos biotecnológicos y/o derivados; bioinsumos y biofertilizantes.- c) Industriales: producción y fabricación de todo tipo de mercaderías originadas en formulaciones micro y nanoparticuladas en base a extractos vegetales, microalgas, hongos, bacterias y arqueobacterias, de aplicación en los campos veterinario, alimenticio, cosmético; adyuvantes micro y nanoparticulados para el campo veterinario; productos biotecnológicos y/o derivados; bioinsumos y biofertilizantes, d) Financiera: Otorgar todo tipo de préstamos, aportes de capital, negociaciones de valores mobiliarios, hipotecas y prendas, otorgamiento de avales y garantías.- Quedan excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y e) Fiduciaria: Constituir e intervenir en la constitución de todo tipo de fideicomisos, actuando como y constituyéndose en fiduciaria, de acuerdo a los alcances del Artículo 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y legislación concordante. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste estatuto autorizan, contratar con el estado nacional, estados provinciales y municipales, intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del estado o cualquiera de sus reparticiones. Gerente Titular: Mariana Eve Costaguta; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura- Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Juan Campodónico, Abogado.

### **SIGNIFY ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 04/09/2020, se reformó el Art. 4to. el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social de la Sociedad se fija en la suma de Pesos 9.103,000 (nueve millones ciento tres mil pesos) representado por 9.103.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos uno (\$) valor nominal cada una y con un voto por cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo mediante resolución de la Asamblea General Ordinaria, de conformidad con el Artículo 188 de la Ley 19550". Ricardo Campodónico, Abogado.

### **COMMUNITY PLEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 227 del 09/11/2020, Esc. M.A. Borelli-Quilmes; Franco Nicolas Azorin, estudiante, nacido 22/06/1995, DNI 39.096.130, CUIL 20-39096130-9, soltero, domicilio calle 132 N° 353-Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. y Gabriel Santiago Alfonso, empleado, nacido 31/12/1996, DNI 40.073.165, CUIL 23-40073165-9, soltero, domicilio Presidente Perón 864-Ciudad y Partido Quilmes, Pcia. Bs. As. ambos argentinos; Constituyeron "Community Plex S.R.L.". Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a) La prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la informática o tecnología, programación de sistemas computación en todo tipo de lenguaje, diseño, mantenimiento, desarrollo, gestión, implementación, administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros.- La Investigación, desarrollo, asesoramiento, soporte técnico, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos y transmitidos por internet, intranet, redes de computadoras personales o no y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza, creados o a crearse.-b) La creación, compra, venta, importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de bienes vinculados al objeto social tales como software, hardware, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas y que se vinculen o interrelacionen entre sí con la informática o la tecnología.- c) El mantenimiento, desarrollo, diseño, gestión, explotación de las herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, datos, información, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte, empleando para ello la tecnología disponible en cada momento y, en particular, las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, así como otros soportes disponibles (web, dispositivos móviles, editoriales, fonográficos, audiovisuales, sin excluir cualesquiera otros), actualmente conocidos o que se inventen en el futuro, para facilitar la promoción, comunicación, difusión, distribución, comercialización de productos y servicios de los individuos, de la sociedad civil, del sector público y privado necesarios para el desarrollo de sus proyectos, productos, servicios, obras, actividades y en general toda iniciativa que genere un impacto positivo, que tienda al desarrollo educativo, científico, tecnológico, deportivo, social, crecimiento económico, cultural artístico, turístico y en general toda acción que promueva el desarrollo de las comunidades. Duración: 99 años. Capital \$100.000 dividido en 100.000 Cuotas de capital de \$1.- cada una. Suscripción: Franco Nicolas Azorin y Gabriel Santiago Alfonso 50.000 cuotas c/u. Socio Gerente y Administrador: Franco Nicolás Azorin y Gabriel Santiago Alfonso quienes aceptan los cargos y constituyen domicilios especiales en el social. Fiscalización, ejercida por socio gerente. La sociedad prescindirá de Sindicatura, Art. 55 LSC. Mandato: término de sociedad. Firma Conjunta. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio Social: Presidente Perón 864-Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Guillermina D'Andrea, Escribana.

### **COVIGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión socios del 17/11/2020 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de Carlos Martin Gallina al cargo de Gerente en la Sociedad y designar a la Señora Noelia Adriana Bennardo, D.N.I. 36.734.856, en su lugar, quien fijó domicilio en calle 19 N° 240 de La Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y (ii) trasladar la sede social a calle 54 N° 816 piso 4° de La Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado Autorizado.

### **CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/11/2020 se resolvió designar un nuevo directorio, Presidente: Oscar Alberto Zaccardi, Director Suplente: Graciela Rugna. Duración: 3 años. A los fines del Art. 256 de la LGS los directores designados constituyen domicilio especial en calle 10 N° 387, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado Autorizado.

### **CASARIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 3/11/20. Se designa Presidente: Emiliano Dante Caputo, 14/7/78, D.N.I.

26725705, Domicilio Carlos Tejedor 1481, piso 6°, Haedo, Prov Bs. As. Director Suplente: Flavio Andrés Caputo, D.N.I. 30223673, 24/3/83, domicilio Estrada 62, piso 8° B, Haedo, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, Casados y empresarios. Denuncian domicilio especial Av. Rivadavia 16456, 1° "A", Haedo, prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### FULLMINERS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/11/2020. 1.- Jose Agustin Chisari, 02/07/1991, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Av. Nestor Kirchner N° 3884, piso Berazategui, Plátanos, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 36.373.889, CUIL/CUIT/CDI N° 20363738894. 2.- "Fullminers S.A.S.". 3.- Av. Kirchner N° 3884, Plátanos, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Agustin Chisari con domicilio especial en Av. Kirchner N° 3884, CPA 1885, Plátanos, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luz Nelida Garcia Gonzalez, con domicilio especial en Av. Kirchner N° 3884, CPA 1885, Plátanos, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### GARAVELLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/11/2020. 1.- Cintia Alejandra Garabali, 22/04/1987, Casado/a, Argentina, Comerciante, Marraspin N° 3855, piso Lanús, Remedios de Escalada, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.997.351, CUIL/CUIT/CDI N° 23329973514, Fabio Ariel Novello, 18/08/1983, Casado/a, Argentina, emisión y retransmisión de radio, Del Kaiser N° 1333, piso Tres de Febrero, Villa Bosch, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.172.693, CUIL/CUIT/CDI N° 20301726938. 2.- "Garavello S.A.S.". 3.- Basavilbaso N° 1563, 7 A, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cintia Alejandra Garabali con domicilio especial en Basavilbaso N° 1563, 7 A, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabio Ariel Novello, con domicilio especial en Basavilbaso N° 1563, 7 A, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### BAIRES SKT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/09/2020. 1.- Norma Ester Anchoverri, 11/04/1944, Viudo/a, Argentina, Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., Armonia N° 26, piso Lomas de Zamora, Llavallol, Buenos Aires, Argentina, LC N° 4.786.308, CUIL/CUIT/CDI N° 27047863088. 2.- "Baires Skt S.A.S.". 3.- Boulevard Buenos Aires N° 119, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Norma Ester Anchoverri con domicilio especial en Boulevard Buenos Aires N° 119, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Daniel Tanoni, con domicilio especial en Boulevard Buenos Aires N° 119, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### CORDEROHELADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/11/2020. 1.- José Francisco Lanzillotta, 30/01/1971, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Carlos Pellegrini N° 731, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.880.769, CUIL/CUIT/CDI N° 20218807691. 2.- "CorderoHelados S.A.S.". 3.- Cordero N° 718, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Francisco Lanzillotta con domicilio especial en Cordero N° 718, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: María Paula Lumerman, con domicilio especial en Cordero N° 718, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

|                      |                            |
|----------------------|----------------------------|
| Claudia M. Aguirre   | Lucas O. Lapolla           |
| Daniel A. Chiesa     | Claudia Mena               |
| Fernando H. Cuello   | Jimena Miguez              |
| Romina Duhart        | Sandra Postiguillo         |
| Micael D. Gallotta   | Marcelo Roque Quiroga      |
| Aldana García        | Romina Rivera              |
| Ana P. Guzmán        | Carolina Zibecchi Durañona |
| Rosana Inamoratto    | Natalia Trillini           |
| Claudia Juárez Verón |                            |

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina   |
| Verónica C. Burgos | M. Nuria Pérez   |
| Adriana Díaz       | Silvia Robilotta |
| Elizabeth Iraola   | M. Paula Romero  |
| Naila Jaschek      |                  |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

|                   |                        |
|-------------------|------------------------|
| Matías Arrech     | Matías Díaz            |
| Bruno Balducchi   | Francisco Espósito     |
| Anahí Castellano  | Martín Gallo           |
| Andrés Cimadamore | Ezequiel Cionna        |
| Gabriel Rodriguez | Lucio Di Giacomo Noack |



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica